

**ACTA  
COMISIÓN DE GOBIERNO  
SESIÓN N° 141/02. ORDINARIA**

**FECHA:** VEINTIDOS DE JULIO DE 2002.

**LUGAR:** SALA DE GOBIERNO.

**HORA DE COMIENZO:** TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** S.S<sup>a</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

**TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G°. P°. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G°. P°. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G°. P°. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. G°. P°. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. G°. P°. Popular.

**AUSENTE CON EXCUSA:**

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G°. P°. Popular.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

**ATRIBUCIONES:** Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2002, siendo las CATORCE HORAS, se reúnen, en la Sala de Gobierno de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO CUADRIGÉSIMO PRIMERO Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don José María González Fernández, y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **Orden del Día** que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 15/07/02.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DEL 2.002.**

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DEL 2.002.**

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2.002.**

**QUINTO.- PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**5º.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA RELATIVO A CONCESIÓN DE AYUDA ECONOMICA A LA ENTIDAD ASOCIACION ESPAÑOLA DE CIUDADES DE LA PESCA CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA EXPOSICIÓN ITINERANTE SOBRE LA PESCA DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.**

**5º.-2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y TELEFÓNICA, SOCIEDAD OPERADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESPAÑA Y TELEFÓNICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS S.A. SOBRE TELECOMUNICACIONES EN LA VIA PUBLICA.**

**5º.-3.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION AL CONCURSO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y ORDENACION DEL CAMINO DE LOS DEPOSITOS Y DEL ALGARROBO, FASE I, TRAMO AVDA. PABLO RUIZ PICASSO-CAMINO DE LOS DEPÓSITOS, ROQUETAS DE MAR.**

**5º.-4.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION AL CONCURSO TRAMITADO PARA LA**

ADJUDICACION DE LA OBRA DE GLORIETA EN LA A-391, 2+180, T.M. ROQUETAS DE MAR.

5°.-5.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION AL CONCURSO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE ENCAUZAMIENTO DE LA RAMBLA DE LA ESCUCHA Y BARRANCO DE EL POLVORIN, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR.

5°.-6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO AL ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA PARA LA VALORACION DEL INFORME EMITIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DE UN PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE CAMPO DE FUTBOL EN ROQUETAS DE MAR.

5°.-7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 9 DE LA U.E. 78,1, DE 1.582,65 M2 .

5°.-8.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 66 A DE LA U.E. 77,2 DE 933,59 M2 .

5°.-9.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA U-21 DEL S-6 DE 3.768 M2.

5°.-10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A PROYECTO MODIFICADO DE RESIDENCIA ASISTIDA PARA LA TERCERA EDAD- 1ª FASE ROQUETAS DE MAR.

5°.-11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A PROYECTO COMPLEMENTARIO Y DE TERMINACIÓN DE URBANIZACIONES EN CALLE MAR Y SIERRA, ANEXOS AGUADULCE.

5°.-12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y ORDENACIÓN CTRA. DE LA MOJONERA, TRAMO GLORIETA, PLAZO PICCASO - GLORIETA SAN JULIAN-ROQUETAS DE MAR.

5°.-13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A PROYECTO MODIFICADO DE ACONDICIONAMIENTO ZONA PEATONAL, URBANIZACIÓN LOS JARDINES-AGUADULCE.ROQUETAS DE MAR.

5°.-14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A PROYECTO DE OBRAS COMPLEMETARIAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL BARRIO MELILLEROS.

5°.-15.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A PROYECTO A OBRAS COMPLEMETARIAS ACONDICIONAMIENTO CALLE FERNANDO DE ROJAS, PACO AQUINO Y SAN LUCAS, ROQUETAS DE MAR.

5°.-16.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A PROYECTO COMPLEMENTARIO Y DE TERMINACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONA DE LA ROMANILLA (ENTRE PASEO DE LOS BAÑOS Y AVDA. DEL PERU), ROQUETAS DE MAR.

5°.-17.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A PROYECTO COMPLEMENTARIO Y DE TERMINACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE PECHINA Y ADYACENTES EN ROQUETAS DE MAR.

5°.-18.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A PROYECTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS ACONDICIONAMIENTO DEL BARRIO BOMBA, ROQUETAS DE MAR.

5°.-19.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A PROYECTO DE PAVIMENTACIONES DE ANEXOS AL PABELLÓN DE DEPORTES DE AGUADULCE.

5°.-20.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A PROYECTO COMPLEMENTARIO DE SEÑALALIZACIÓN DE CTRA. URBANIZACIÓN ROQUETAS DE MAR- CORTIJOS DE MARIN, LA RESERVA, ROQUETAS DE MAR.

5°.-21.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A PROYECTO COMPLEMENTARIO DE LA CALLE ALMERIA Y ANEXOS. (EL PARADOR - ROQUETAS DE MAR)

5°.-22.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A PROYECTO COMPLEMENTARIO PAVIMENTACIONES DE AVENIDA SUDAMERICA.-

5°.-23.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A PROYECTO COMPLEMENTARIO PAVIMENTACIONES DE ARZENES CTRA. DE ALICUN, ROQUETAS DE MAR.

5°.-24.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A PROYECTO COMPLEMENTARIO ACONDICIONAMIENTO DE CALLES EN BARRIADA DE LAS LOMAS, ROQUETAS DE MAR.

5°.-25.- PROPUESTAS DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A CURSAR DIVERSAS FELICITACIONES CON MOTIVO DE LA INAUGURACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE ROQUETAS DE MAR

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.-1.- RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES RELATIVO A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ROQUETAS ANTE LAS DROGAS.

6°.-2. RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES RELATIVO A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON INMIGRANTES.

6°.-3.- ESCRITO DE ALSINA GRAELLS SUR S.A. SOBRE SITUACIÓN PARADAS.

6°.-4.- CAMBIO DE MATERIAL LICENCIA DE AMBULANCIAS.

6°.-5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL AGRARIA EFA CAMPOMAR Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- Nº/Ref.: 85/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organó: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 4.773/95 Adverso: D. José María Pomares Martín. Objeto: Gastos de aval. Situación: Requerimiento de ingreso de importe en la cuenta de consignaciones de esta Sala.

7º.-2.- Nº/Ref.: 24/98 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organó: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 5.110/97 Adverso: Confederación Sindical de la Comisión Obrera de Andalucía. Objeto: Contra la doble convocatoria por parte del Ayuntamiento de dos concursos-oposición para cubrir 16 plazas de Auxiliares de Servicios vacantes en la plantilla y una plaza vacante de personal labora de Coordinador de instalaciones deportivas y festejos, ambas aprobadas con fecha 04/09/97. Situación: Sentencia Núm. 559/02.

7º.-3.- Nº/Ref.: 80/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organó: Juzgado Contencioso Administrativo Nº 2 Almería. Núm. Autos: 299/02-AD Medidas Cautelares Núm.: 82/02-AD Adverso: Heristor, S.L. Objeto: Frente a la Resolución de fecha 15/04/02 por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 16/01/02 por la que se liquidó la Tasa de Ocupación de Vía Pública, Expte. nº 94/01-D, por un importe de 1.229,76 Euros.Situación: Personación y Auto donde se acuerda la suspensión del acto administrativo.

7º.-4.- Nº/Ref.: 52/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organó: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 3.909/01. Adverso: Juan Cesar Morcillo. Objeto: Frente a la Resolución del Ayuntamiento Pleno de fecha 20/06/02, que denegó la solicitud de suspensión del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14/03/01, que aprobó definitivamente los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación del Sector 42 del P.G.O.U., así como contra la Resolución de fecha 12/09/01, que ha desestimado el Recurso de Reposición contra la Resolución mencionada al principio.Situación: Personación.

7º.-5.- Nº/Ref.: 02/02 y 43/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organó: Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 Almería.Núm. Autos: 02/02 y 168/02-PR Adverso: D. Francisco Crespo Rodríguez y Otros Objeto: Contra resolución sancionadora por arrojó de residuos agrícolas, que desestima el Recurso de Reposición. Situación: Sentencia núm. 182/02.

7º.-6.- Nº/Ref.: 88/01 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organó: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería. Núm. Autos: 556/01-JM Adverso: Xfera Móviles, S.A. Objeto: Contra la Resolución del Sr. Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 2 de Julio de 2.001, que desestima el Recurso de Reposición interpuesto por la mercantil contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 28 de Mayo de 2.001, y deniega tanto la licencia de obras como la licencia provisional solicitadas en

el Recurso de Reposición, Expte. 298/01 para instalación de Estación Base de Telefonía en Avda. Juan Bonachera, nº 15.. Situación: Sentencia Núm. 171/02 y su Firmeza, y recepción del Expediente Administrativo.

7º.-7.- Nª/Ref.: 76/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Almería. Núm. Autos: 292/02-MJ adverso: Serena Urbanizaciones, S.L. Objeto: Frente a la Resolución de fecha 29/04/02 sobre notificación de liquidaciones del Impuesto de Bienes Impuebles de Naturaleza Urbana, ejercicio 2.001 de una serie de Fincas. Situación: Personación.

7º.-8.- Nª/Ref.: 99/01 Asunto: Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal. Adverso: Europcar, S.A. Compañía de Seguros: Aig Europe. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

7º.-9.- Nª/Ref.: 59/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 Almería. Núm. Autos: 233/02-V Adverso: Carrión Cáceres, S.L. Objeto: Contra el acuerdo de la C.G. de fecha 13/08/01 relativo al otorgamiento parcial de ampliación de licencias de obras y licencia de primera ocupación Expte. nº 340/01 sobre pista de padel y piscina de la edificación sita en Calle Chopó, nº 12. Situación: Firmeza del Auto donde se declara terminado el procedimiento y recepción del Expediente. Administrativo.

#### OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

#### PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 15/07/02.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Comisión de Gobierno** el día **quince de julio de 2.002**, y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

- En la COMISION DE GOBIERNO celebrada el día uno de julio del 2.002, en su punto Séptimo, relativo a minuta de la entidad Playa Trucks S.L. evacuada por diversos trabajos de reparación y mantenimiento vehículo servicios técnicos municipales, se ha omitido, por error material, la adquisición del citado vehículo, por lo que, procede a su rectificación de oficio, incluyendo en su parte dispositiva, la adquisición y llevar a cabo la reparación y mantenimiento del Camión marca Man, modelo 19.422, número de bastidor WMAF02P620M143749, matrícula CO-1078-AD, efectuado por la entidad mercantil PLAYA TRUCKS S.L. con C.I.F. , de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPAC.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DEL 2.002.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN** en sesión celebrada el día 22 de Julio de 2.002, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

*"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN*

*LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).*

*FECHA: DÍA VEINTIDÓS DE JULIO DE 2002. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.*

*PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ*

*CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR GRUPO P.P.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.  
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO GRUPO P.P.  
DOÑA CRISTINA SERRANO SANCHEZ GRUPO P.S.O.E.  
DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.  
DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA  
DON JUAN GALLEGU BALLESTER. GRUPO U.P.  
DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ. GRUPO I.U.*

*FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:*

*DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.  
DOÑA MARIOLA TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.*

*En la ciudad de Roquetas de Mar, a los veintidós días del mes de julio de 2.002, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.*

*Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:*

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2.002.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de julio de 1999 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
10.07.02	Tomás Figueredo Hernández 27247523K	Fracc. Basura-IVTM ejercicio 2002 por un importe princip. 131,45 €	2 plazos iguales con vencimiento 20 julio y 20 agosto por un total de 159,14 €
12.07.02	Francisco Arraez Rodríguez 74697247D	Fracc. IVTM ejercicio 2002 por un importe princip. 148,48 €	2 plazos iguales con vencimiento 20 de octubre y noviembre por un importe total de 179,77 €
12.07.02	Luis García González 27009748C	Dev. p.p. cuota tasa basura ejercicios 2001 y 2002, por error en superficie declarada.	70,12 € / 2001 120,21 € / 2002
12.07.02	Alfredo Rebellón Sainz 13258631M	Dev. cuota tasa basura ejercicio 1998 por no haber existido actividad.	196,31 €
15.07.02	Alvaro López Minchán 51352157B	Dev. p.p. cuota vado ejercicio 2002 por baja	72,12 €
15.07.02	Alfonso Sánchez Martínez 45260441Y	Dev. cuota IVTM/02 abonada mediante autoliquidación 30.04.02	46,76 €
16.07.02	Carmen Molina Alvarez 34852654H	Dev. p.p. cuota IVTM/02 por baja	11,08 €
16.07.02	Samey Aldjoun X1798804C	Dev. p.p. cuota IVTM/02 por baja - recibo 5831	9,85 €
16.07.02	Samey Aldjoun X1798804C	Dev. p.p. cuota IVTM/02 por baja - recibo 17297	11,08 €



25.06.02	Luis Ruiz Ruiz 27213039Z	Exención cuota IVTM por tractor agrícola	Estimada
17.07.02	Antonio Rodríguez Expósito 27270411R	Dev. recibos IBI Urbana/01 por error en valoración del inmueble	800,14 €
17.07.02	Mañas Cano SA A04003349	Dev. recibos IBI Urbana/01 por error en valoración del inmueble	879,71 €
17.07.02	Isidro Cortés Camacho 27523895W	Dev. recibo IBI Urbana/01 por error en valoración del inmueble	408,91 €
17.07.02	Joaquín Francisco Carrillo López 27513619F	Dev. recibo IBI Urbana/01 por error en valoración del inmueble	473,01 €
17.07.02	Consolación Melguizo Alonso 26209952A	Dev. recibo IBI Urbana/01 por error en valoración del inmueble	408,91 €
17.07.02	José Gómez Villegas 27495182Q	Dev. recibo IBI Urbana/01 por error en valoración del inmueble	395,65 €
17.07.02	Ana María Hernández Fenoy 75250719D	Dev. recibo IBI Urbana/01 por error en valoración del inmueble	408,91 €

2.2.- DON JOSÉ MARÍA ROSELL RECASENS, con NIF 40246172J, en representación de HOTEL PLAYAVENTURA S.L. con CIF B38483103 y domicilio a efectos de notificaciones en Urb. El Durazno, Hotel Playacanarias, en el Puerto de la Cruz (Tenerife), en escritos presentados en este Ayuntamiento con fecha 23.04.2002 y números de registro de entrada 7.904 y 7.905 respectivamente, presenta dos recursos de reposición, que acumulados por economía procedimental, contra liquidaciones IIVTNU expte. 385 y 385.I/2002.

Con fecha 23 de abril de 2002, RGE nº 7904 y 7905, D. José María Rosell Recasens, con NIF 40246172J, en representación de HOTEL PLAYAVENTURA S.L., con CIF B38483103, presenta dos recursos de reposición, que acumulamos por economía procedimental, contra liquidaciones I.I.V.T.N.U expdte 385 y 385.I/2002.

Como único motivo de oposición a las liquidaciones practicadas, alega que la transmisión liquidada se encuentra exenta de este Impuesto por tratarse de fusión por absorción.

El artículo 105.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, define el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos como un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos por cualquier título o de la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio sobre los referidos terrenos.

El artículo 111.1 del mismo texto legal determina que los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento correspondiente la declaración que determine la Ordenanza respectiva, conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindible para practicar la liquidación procedente, siendo el plazo para

presentarla según el apartado 2 a) de este mismo artículo el de 30 días.

Por el Departamento de Gestión Tributaria Municipal, se detectó la existencia de un cambio de titularidad en los recibos IBI Urbana entre los ejercicios 2000 y 2001 de las R.C. 3252906WF3635S0001MP y 3252905WF3635S0001FP, pasando de tributar de la Mercantil Mediterráneo Tours S.L. a la Empresa hoy recurrente.

Se solicitó copia de la documentación relativa a estos cambios a la Gestión Catastral Municipal, que remitió dos copias de Modelo 901, por declaración de alteración de titular catastral, presentados en la Gerencia Territorial del Catastro de Almería con fecha 20 de diciembre de 2000, entradas 74939.07 y 74940.08, en las que se hacía referencia como documento origen de la alteración a documento público de 30/12/99, protocolo 4973 de D. Alberto Agüero de Juan, cuya copia también se remitió.

Con fecha 12 de marzo de 2002, se procedió a practicar la liquidación por cuota del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana derivada de la transmisión reflejada en el documento público al que antes se ha hecho referencia, Escritura de Fusión por Absorción, resultando dos liquidaciones, en función de los distintos periodos impositivos de las fincas transmitidas, la nº 385/2002, por importe de 5268,80 € y la 385.I/2002 por importe de 4170,37 €.

Estas liquidaciones fueron recibidas mediante correo certificado con acuse de recibo con fecha 1 de abril, por lo que el recurso, interpuesto con fecha 23 de abril siguiente, se encuentran dentro del plazo que a estos efectos establece el artículo 14 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el documento público ahora liquidado, se refleja la fusión por absorción impropia ( Se denomina fusión impropia cuando una entidad transmite, como consecuencia y en el momento de su disolución sin liquidación, el conjunto de su patrimonio social a la entidad que es titular de la totalidad de los valores representativos de su capital. Se trata de un supuesto especial de fusión por absorción sin emisión de nuevas acciones) por parte de la Mercantil Hotel Playaventura S.L. con CIF B38463103 de la Mercantil Mediterráneo Tours S.L. con CIF B04023156, con extinción, mediante la disolución sin liquidación de ésta última.

En el mismo, consta en su exponiendo quinto que la operación se ha acogido al régimen fiscal establecido en el Capítulo VIII del Título VIII de la Ley 43/95 de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades, constando igualmente en los anexos de esta escritura las comunicaciones previas de este hecho a las Delegaciones Provinciales de Almería y Santa Cruz de Tenerife de la AEAT con fecha 28 de diciembre de 1999.

La Ley 43/95 de Sociedades, entró en vigor el 01/01/96 destinando el Capítulo VIII del Título VIII, art. 97 a 110 a regular el régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores, derogando la Ley 29/91 que, con

anterioridad regulaba esta materia. Esta Ley mantiene la idea de neutralidad, para lo cual ni se estimulan ni se obstaculizan las operaciones, simplificación de trámites administrativos, dado que basta comunicar la opción de aplicar este régimen al Ministerio de Hacienda, y se opta por el aplazamiento del pago de los impuestos que de otro modo se produciría.

El artículo 97 de la Ley 43/095 de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades define en su apartado 1.c) la fusión como la operación por la cual "una entidad transmite, como consecuencia y en el momento de su disolución sin liquidación, el conjunto de su patrimonio social a la Entidad que es titular de la totalidad de los valores representativos de su capital social"

El acuerdo de fusión adoptado quedó condicionado a la efectiva inscripción (que se produjo con fecha 22/12/99 según consta en la escritura) de la fusión por absorción impropia de ALBA Turismo S.L. por su socio único, Hotel Playaventura S.L., dado que la primera era titular del 100% del capital social de Mediterráneo Tours S.L. Unipersonal.

La Disposición Adicional Octava de la antedicha Ley de Sociedades, en su apartado 3 establece que "no se devengará el I.I.V.T.N.U con ocasión de las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana derivados de operaciones a las que resulte aplicable el régimen especial regulado en el Capítulo VIII del Título VIII de la presente Ley, a excepción de las relativas de terrenos que se aporten al amparo de lo previsto en el artículo 108 de esta Ley cuando no se hallen integrados en una rama de actividad. En la posterior transmisión de los mencionados terrenos se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en el capítulo VIII del Título VIII. No será de aplicación lo establecido en el artículo 9.2. (se refiere a las compensaciones) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre"

El artículo 108 de la Ley 43/95 al que hace referencia la disposición adicional octava de esta Ley determina la aplicación, a opción del sujeto pasivo, del régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores, a las aportaciones no dinerarias con concurrencia de dos requisitos: a) que la Entidad que recibe la aportación sea residente en España o disponga en este territorio de un establecimiento permanente al que se afecten los elementos recibidos b) Que una vez realizada la aportación, la participación de la Entidad o persona física aportante en los fondos propios de la Entidad que recibe sea al menos del 5%.

Por último, el artículo 110 de la tan nombrada Ley 43/95 establece en su apartado 1 la aplicación de este régimen fiscal a opción del sujeto pasivo, que deberá comunicarlo al Ministerio de Hacienda con carácter previo a la inscripción de la escritura, que ya hemos visto en párrafos anteriores se ha cumplido, y en su apartado 2. se establece la pérdida del derecho a este régimen fiscal si se probara que estas operaciones se realizaron con fines de fraude o evasión como consecuencia de comprobación administrativa.

Procedería, por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la anulaci3n de las liquidaciones practicadas en concepto de I.I.V.T.N.U de este expediente, 385/2002 procediéndose a la devoluci3n de los avales depositados como garantía de pago de ambas liquidaciones, Avales de Banco Atlántico depositados con fecha 24/04/02 por importe de 4170,37 y 5268,80 euros, inscritos en el registro especial de avales con los números 0497-9200052406-88676 y 0497-9200052406-88683 respectivamente. No obstante, Comisi3n, con superior criterio resolverá.

La Comisi3n aprueba anular las liquidaciones practicadas en concepto de I.I.V.T.N.U de este expediente, 385/2002 procediéndose a la devoluci3n de los avales depositados como garantía de pago de ambas liquidaciones, Avales de Banco Atlántico depositados con fecha 24/04/02 por importe de 4170,37 y 5268,80 euros, inscritos en el registro especial de avales con los números 0497-9200052406-88676 y 0497-9200052406-88683 respectivamente.

2.3.- DOÑA MARÍA JOSÉ NAVARRO PIC3N, con NIF 24522587M y domicilio a efectos de notificaciones en Urb. El Durazno, Hotel Playacanarias, en C/ Rosario nº12 - Roquetas de Mar, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 06.05.2002 y número de registro de entrada 8.778, solicita se le devuelva el dinero abonado al solicitar censo con registro de entrada 7143.

- Con fecha 6 de mayo de 2.002, R.G.E. nº 8.778, presenta la recurrente escrito por el que solicita se le devuelva el dinero abonado al solicitar censo con registro de entrada 7143, indicando que lo abonaron porque cuando fueron a Estadística le indicaron que no había problema. Aporta, en apoyo de su pretensi3n copia de escrito presentado con fecha 12 de abril anterior, R.E. 7143 en el que solicita "Censo de poblaci3n de la Romanilla en el término Municipal de Roquetas de Mar".

El apartado 1 del artículo 2º de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por expedici3n de documentos administrativos en vigor en este Municipio establece que constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitaci3n, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la administraci3n o las Autoridades Municipales.

El Epígrafe 1. del artículo 6 de esta misma Ordenanza determina que la cuota por esta tasa para certificaciones relativas al número de habitantes de una barrriada o secci3n es de 60,10 €.

A solicitud del Departamento Municipal de Gesti3n Tributaria, con fecha 11/07/02, la Jefatura del Negociado de Estadística Municipal expide informe que, textualmente establece: "Visto el escrito de fecha 13 de mayo de 2002, por el que se pide informe acerca de la solicitud presentada por Dª MARIA JOSE NAVARRO PICON solicitando la devoluci3n de las tasas pagadas por ella al solicitar un certificado del censo de poblaci3n, con registro de entrada 7143, por el presente he de informar que no procede a la devoluci3n de las mismas, ya que por este

Negociado se ha expedido un certificado de la población del Distrito 1 Sección 002 y del Distrito 01 Sección 011 con fecha 28 de mayo de 2002, que aún no se ha recogido".

Es por tanto, opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, no procede la devolución solicitada por la recurrente. No obstante, la Comisión, con superior criterio resolverá.

La Comisión desestima la devolución solicitada.

2.4.- D. SYLLAMAKAN DIARRA, con NIF X2857912R, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Plaza Madrid nº12-12 en Palma de Mallorca, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 10.07.2002 y nº de registro de entrada 14.833, expone que ha sido víctima de un engaño, pide la baja en el censo de vehículos de este municipio y descarga de los posibles cargos administrativos derivados del mismo en concepto de IVTM.

D. SYLLAMAKAN DIARRA, con NIF X2857912R, con fecha 10/07/02, R.G.E. nº 14.833, presenta escrito en el que expone que ha recibido de la Unidad de Recaudación notificación deuda en concepto IVTM, del vehículo IB 9934 W, del que desconocía ser titular además de no haber residido nunca en este Término Municipal, alegando haber sido víctima de un engaño por parte del propietario anterior ya que no se llegó a consumir la venta.

Aporta denuncia efectuada ante la Jefatura Superior de la Policía en Baleares relativa a que entregó dinero en pago de un turismo, matrícula IB-9934-W, que no le ha sido entregado así como su documentación.

Según determina la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su Artº 93, el Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, siendo sujetos pasivos del mismo a tenor de lo establecido en el artículo 95 las personas físicas o jurídicas... a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación, devengándose el mismo, según determina el Artº 97 de este mismo texto el primer día del periodo impositivo, que coincide con el año natural.

El artículo 98 de la misma Ley establece que la gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

El Código de Circulación, en su capítulo XV, Artº 247, regula el régimen de transferencias de los vehículos y en su artículo 248 el de bajas de los mismos, estableciendo el artículo 244.I anterior que en las Jefaturas Provinciales de Tráfico existirá un Registro Archivo de automóviles, remolques y semiremolques, en el que constarán los datos esenciales de los mismos, la fecha de sus permisos de circulación y cuantas vicisitudes sufran posteriormente aquéllos o su titularidad.

Salvo prueba en contrario, la baja de este vehículo no ha sido solicitada en la Jefatura Provincial de Tráfico a nombre de este titular mediante su impreso reglamentario y, en consecuencia, a fecha 1 de enero de 2002, de devengo de la cuota correspondiente a este ejercicio, el vehículo se encontraba en alta en este Municipio y por tanto, y figurando en el Registro correspondiente a nombre del recurrente, continuará teniendo la condición de sujeto pasivo del Impuesto, en tanto no se verifique la baja o transferencia del mismo.

No procede, por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la anulación solicitada de recibo.

No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.

La Comisión desestima la anulación solicitada

TERCERO.- FACTURAS DE DATA.

No constan en el expediente.

CUARTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.

En la Comisión de Seguimiento, celebrada el día 10 de Junio de 2002, en la que se propone la modificación de la Cláusula TERCERA, del Convenio de Colaboración firmada por este Ayuntamiento con la Dirección General del Catastro el 6 de Noviembre de 1.998.

En ella se redacta la nueva clausula para la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico (902), que recoge las modificaciones sobre los nuevos soportes y formatos informáticos establecidos por la Dirección General del Catastro.

El Convenio, fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 21 de Mayo de 1.998, previa petición de 23 de Junio de 1.997, siendo por tanto competente el PLENO de la Corpación para la aprobación si procede de la modificación propuesta

#### PROPUESTA

TERCERA.- TRAMITACION DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FISICO Y ECONOMICO (902)

En régimen de prestación de servicios regulado en el artículo 8 del Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre, se encomienda a la Entidad Local las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico que se formalicen en los Modelos 902 y 902 S, aprobados por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 10 de febrero de 1999 (B.O.E. núm. 43, de 19 de febrero), o en el modelo que se pudiera establecer en su sustitución

Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Recepción de la documentación y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles de naturaleza urbana (Modelos 902 y 902

S) y traslado a la Gerencia Territorial. La asistencia al contribuyente incluirá la información de la posibilidad de utilización del programa de ayuda (PADECA) y de la exención del pago de la Tasa por Inscripción catastral en este supuesto.

b) Comprobación de la documentación presentada relativa a:

- Datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización de trabajos de campo en su caso.

- Comprobación y verificación del abono de la Tasa por Inscripción Catastral y de la existencia del justificante de pago de la misma, en el caso de no utilizar PADECA.

c) Formalización de los requerimientos a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones pactadas en el presente Convenio. Los requerimientos no atendidos deberán ser remitidos a la Gerencia Territorial de forma individualizada.

d) En materia de colaboración en el mantenimiento catastral:

Elaboración y entrega de la documentación relativa a los datos físicos, comprendiendo entre estos los datos gráficos, económicos y jurídicos de los bienes inmuebles para que la Gerencia Territorial pueda efectuar la valoración de los mismos tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas u omisiones) como de modificaciones en los ya existentes (reformas, segregaciones, agrupaciones), en los soportes y formatos informáticos establecidos por la Dirección General del Catastro

Este intercambio de información se realizará utilizando medios telemáticos, a través de los mecanismos que establezca la Dirección General del Catastro que garantizarán la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los envíos. A tal efecto, la Entidad Local deberá disponer de una dirección de correo electrónico destinada a tal fin y acceso a Internet. En tanto no se implante este sistema se podrán realizar los envíos a través de soportes magnéticos convencionales.

La actualización cartográfica se realizará conforme a lo dispuesto a continuación:

Cuando no se disponga de cartografía digitalizada, se reflejarán las alteraciones en soporte papel y se remitirá a la Gerencia Territorial las alteraciones gráficas producidas como consecuencia de los expedientes tramitados en virtud de lo dispuesto en el presente convenio en los soportes y formatos informáticos establecidos por la Dirección General del Catastro (FXCU1 y FXRU). Cuando existan construcciones, se aportará plano de distribución de cada una de las distintas plantas del inmueble, acotado y a las escalas expresamente indicadas. En el caso de viviendas unifamiliares, se considera suficiente el plano de planta general.

Cuando se disponga de cartografía digitalizada, la alteración gráfica se realizará sobre la misma con el fin de asegurar la identidad geométrica y se remitirá a la Gerencia Territorial la información referente a las parcelas o locales que han sufrido modificaciones, conforme a lo dispuesto en el punto anterior.

e) En materia de elaboración de Estudios de Mercado y Ponencias de Valores:

- Remisión a la Gerencia Territorial de los datos y documentación necesarios relativos al planeamiento urbanístico municipal.

- Colaboración en la obtención de valores del mercado inmobiliario en las zonas y tipos de inmuebles solicitado por la Dirección General del Catastro.

f) Notificación a los interesados de los acuerdos de fijación de los valores catastrales por altas y demás alteraciones adoptados por la Gerencia Territorial, que deberá asumir permanentemente el control de todo el proceso que comporta dicha notificación.

g) Las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las anteriores materias.

h) Remisión a la Gerencia Territorial de un estado informativo en el que contengan los datos estadísticos relativos al número de expedientes tramitados por la Entidad Local en virtud de este convenio, con indicación expresa de aquellos que figuren como documentos entrados, pendientes y resueltos. Asimismo, deberá hacerse mención a aquellos que hayan sido reclasificados.

Roquetas de Mar, a 18 de Julio de 2002 EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA

Sometido el punto a votación, la misma es como sigue:

GRUPO P.P. : SI

GRUPO P.S.O.E.: ABSTENCIÓN

GRUPO INDAPA: ABSTENCIÓN

GRUPO U.P.: SI

GRUPO I.U.: SI

Por lo que el punto es aprobado con los votos a favor del grupo P.P., U.P. e I.U. y las abstenciones de los grupos P.S.O.E. e INDAPA.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Benjamín Hernández del Grupo INDAPA se interesa por la limpieza viaria de la Urb. de Aguadulce, ya que le habían comentado que ésta había disminuido.

A lo que el Sr. Concejal de Aseo Urbano, D. Pedro Antonio López Gómez le contesta que en la Urb. de Aguadulce se realiza una poda diaria, y que el servicio de limpieza ha mejorado notablemente.

El Sr. Rafael Vargas del grupo P.S.O.E. pide que por favor se pongan cadenas a los contenedores situados en la c/ violeta a la altura de los números 72-74.-

El Sr. Benjamín Hernández del Grupo INDAPA ruega se les llame la atención a los comerciantes de Campillo del Moro por el mal uso que hacen de los contenedores situados frente al Colegio Arco Iris, o bien se trasladen éstos de sitio.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y



quince minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en doce folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DEL 2.002.**

Se da cuenta del Acta de la **ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO** en sesión celebrada el día 15 de Julio de 2.002, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio de fechas 5,9 y 11 de Julio de 2.002, concediendo licencia de primera ocupación a:

PROMOROMANILLA S.L., para 14 viviendas unifamiliares ( parcial de 16 viviendas unifamiliares), en Calle Bruselas, Bissau y Bangkok, Expte. 68/01.

GRUPO P.R.A. S.A., para 28 viviendas y locales ( bloque II) Parcial de 83 viviendas, locales y garaje en Avda. Unión Europea. Expte. 254/00.

INMOBILIARIA FAMA ONCE S.L., para 7 viviendas unifamiliares y almacenes, en Calle Comunidad Extremeña y Calle Comunidad Gallega y Comunidad Valenciana, Expte. 1.280/00.

JOBEGA GESTION INMOBILIARIA S.L., para 8 viviendas, garaje y almacenes, en Plaza de la Comunidad Andaluza y Calle Comunidad Castilla La Mancha, Expte. 462/01.

Se da cuenta de las Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio de fecha 8 de Julio de 2.002, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 8 DE JULIO DE 2.002, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

- 1° DON JOSÉ CABRERA MACHADO, 606/02, para solado de patio (40 m2), en Calle Mesina, nº 5.
- 2° DOÑA NATHALIE MARTINEZ, 615/02, para remodelación de escaparate en local (sin uso específico), en Calle Malva, nº 3.
- 3° DOÑA MARIA ISABEL TORTOSA ARCOS, 620/02, para sustitución suelo de cocina, en Calle Milán, nº 13.
- 4° DON JOSE JESÚS MIRAS CIUDAD, 628/02, para solado de vivienda, en Paseo de Los Castaños, nº 1, 8º-1.
- 5° DON JUAN GÓMEZ TRUJILLO, 636/02, para alicatado de porche y cochera, en Calle Pampaneira, nº 51.
- 6° DON JUAN MANUEL ROBLES HERAS, 638/02, para solado, enfoscado de paredes, construcción de aseo en interior y colocación de cristalera en local (sin uso específico), en Avda. Mariano Hernández, s/n. (bajos hotel Zoraida Garden).
- 7° DON JUSTO CEBRIAN CEBRIAN, 639/02, para picado y enfoscado de fachada y sustitución de puerta, en Calle Sánchez Mejias, nº 12.
- 9° DON URS LEVENBERGER, 641/02, para recrecido muro de terraza para colocar pérgolas, en Calle Colombia, nº 12.
- 10° DOÑA PATRICIA MARY ATHERTON, 642/02, para recrecido muro para colocación de pérgola y reparación de tejas, en Calle Paraíso, nº 51-A.
- 11° DOÑA ADELA GALLARDO GONZÁLEZ, 645/02, para picado, enfoscado y solado de patio y reparación de baño, en Calle Las Palmeras, nº 14.
- 12° DON JOSE MANUEL GARCÍA BELMONTE, 650/02, para sustitución de ventana, en Calle Nevada, nº 28.
- 13° DON FLORENCIO FUENTES GARCÍA, 651/02, para solado de garaje privado, en Plaza Manos Unidas, nº 41.
- 14° DOÑA ISABEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, 653/02, para alicatado de cocina, en Calle Faro , nº 6.
- 15° DOÑA MARGARITA RODRÍGUEZ LINDE, 655/02, para recrecido de valla a viario, hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el restos hasta 3,00 metros translúcido y sustitución azulejos de baño y cocina, en Calle Río Nerviión, nº 21.
- 16° DON JUAN ROS SALMERÓN, 657/02, para solado de cemento en garaje privado, en Calle León Felipe, nº 13.
- 17° DON ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ, 662/02, para solado perímetro de piscina y eliminar jardinera, en Calle Naranjo, Parcela-301.
- 18° DON PEDRO JOSÉ CHECA CUENCA, 663/02, para recrecido de valla, hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido y solado de entrada, en Calle Celindo, nº 66.
- 19° DON MIGUEL OLLETA DOLORES, 664/02, para revestimiento de fachada con china proyectada, en Calle Alvarado, nº 2.
- 20° DON JOSE ANTONIO CRUZADO BERLANGA, 668/02, para solado de patio y recrecido de mocheta hasta 1,60 metros de altura, en Calle Abraham Olano, nº 10.
- 21° DON JOSÉ RATÍA PUGA, 670/02, para alicatado de cocina, en Calle Alvarado, nº 6.
- 22° DON FRANCISCO TORRES TORRES, 674/02, para recrecido de valla, hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en Calle Orquidea, n1 21-23.
- 23° DON MIGUEL ROMERO MEDINA, 67702, para sustitución de azulejos en cocina y baño, en Calle Málaga, nº 25.
- 24° DON LAMBERTO MARTÍN HERNÁNDEZ, 679/02, para solado, fontanería, electricidad y alicatado de cocina, en Calle Portocarrero, nº 1.

25° DON JOSÉ ANTONIO GUTIERREZ DEL AGUILAR, 681/02, para colocación de cristalera y alicatado entrada a vivienda, en Calle Cruz Roja Española, nº 15.

26° DON CAYETANO JUAN SIMON ROCAMORA, 683/02, para sustitución de suelo en local (sin uso específico), en Plaza Moreno Torroba, nº 3 y 4.

27° DOÑA NAJAT EL HANTARI, 685/02, para apertura de huecos para colocar dos ventanas, en Calle San Cristóbal, esquina Avda. Pintor Rosales.

28° DOÑA MARÍA GRACIA COBOS LÓPEZ, 686/02, para alicatado y sustitución sanitarios, en Calle Aristóteles, nº 2.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

#### OBRAS MAYORES:

1° PROMOCIONES ESLAZA S.L., REPRESENTADA POR DON MARCELINO LAZARO BENITEZ, 12.347/02 RE, solicita licencia para el modificado del Expte. 475/00, de construcción de 70 viviendas, local y sótano garaje en Avenida Reino de España y Calles La Coruña y Lugo ( parcela R1, Subparcela R.1A, Sector 20 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 43 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), consistente en modificación del cuadro de superficies construidas, ya que aumenta la superficie comunal de los locales y disminuye las de las viviendas. Informe favorable.

2° HOTEL SEREMAR S.A., 13.711/02 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 546/01 y Expte. XXXVIII-2-546-01.TAU, de construcción de hotel portobello en Parcela H-7, Urbanización Playa Serena, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 18 de Febrero de 2.002. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo abonar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de la diferencia del presupuesto de ejecución material siendo este de 14.218.727,95 Euros. Advirtiéndole que antes de la concesión de la licencia de primera ocupación deberá haber obtenido la licencia de instalación del hotel de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental.

3º PARQUE CENTRO S.A., REPRESENTADA POR DON SIXTO MIGUEL BUENDÍA RODRIGUEZ, 1.116/01, solicita licencia para construcción de 17 viviendas unifamiliares en Calle Los Sajones, Galeses, Normandos y Tartesos ( Parcela P.4 de la Unidad de Ejecución 18.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución modificado edactado por don Jorge Gomendio Kindelán. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.000 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Gómez.

4º PROMOCIONES BAHIA DE LAS SIRENAS S.L. REPRESENTADA POR DON ANTONIO RIGAUD LINARES, 3.289/02 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.322/01 y Expte. XIV-25-1.322-01.TAU, de construcción de sótano garaje, locales y 20 viviendas en Avenida Antonio Machado esquina a Calle Bajada, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 15 de Abril de 2.002. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena emite informe favorable, advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

5º DOÑA BEATRIZ GOMEZ RIVAS, 10.880/02 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 13/02, de construcción de vivienda unifamiliar aislada en Calle Chile, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 18 de Marzo de 2.002. Informe favorable.

6º DON JUAN ANTONIO LOPEZ LÓPEZ, 237/02, solicita licencia para adaptación de local a café-Bar (sin música), en Plaza Campillo del Moro, local 2, según proyecto redactado por don Antonio Hervia Muñoz y don Agustín González Rueda. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 8 de Julio de 2.002, Expte. 65/02 AM. Informe favorable.

7º DON LUIS POMARES GARCIA, 295/02, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Calle Sierra de Gata nº 14, esquina a calle Rio Sil, Parcela G-79, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Guillermo Tatay Huici. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 10 de Julio de 2.002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 130,31 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-66-295-02.TAU. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de obra y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.880 Euros.

8º DON LUIS POMARES GARCIA, 296/02, solicita licencia para derribo de una vivienda unifamiliar aislada en Calle Sierra de Gata nº

14, esquina a calle Rio Sil, según proyecto redactado por don Guillermo Tatay Huici. Informe favorable.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Pérez Pérez.

9º PROMOCIONES ALCAN MEDITERRÁNEO S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE CARLOS ALAMINOS MOLINA, 326/02, solicita licencia para excavación y vaciado de sótano, en Avenida de Roquetas de Mar y Calles Tiberio y Cartagonova ( Parcela B1 de la UE-81.B, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto redactado por don Juan Antonio Ruiz Moreno. Informe favorable.

10º DON JUAN RUBIA BARRIONUEVO, 524/02, solicita licencia para instalación de ascensor en Camino de Los Depósitos nº 101, según proyecto redactado por don Francisco Torrecillas Torres. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.038 Euros. Advirtiéndole que la altura máxima del casetón que se proyecta por encima de la ultima planta será de 3,50 metros máximo y que deberá dotarse de ventilación al aseo.

11º DON IGNACIO EFFARHIR BENAVENTE, 554/02, solicita licencia para construcción de piscina unifamiliar en Calle Bustamante, según proyecto redactado por don Francisco Cabrerizo Rosales. Informe favorable.

12º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LAS TERRAZAS, REPRESENTADA POR DON MANUEL VIVAS ZAMORANO, 623/02, solicita licencia para instalación de ascensor en Calle Tenerife nº 8, según proyecto redactado por don Fernando Zurita Ramón. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 720 Euros.

13º DON MIGUEL GALLARDO RODRÍGUEZ Y DOÑA MARIA DEL CARMEN DAZA GOMEZ, 635/02, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Calle Francia ( Parcela U.6-13, del Sector Las Salinas, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar). Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 700 Euros.

#### PLANEAMIENTO Y GESTIÓN:

"1º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 28 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por FRESYGA S.A., según proyecto modificado redactado por don Jesús Gonzalo Aristondo.

Consta la aprobación del Proyecto de Adecuación y Protección de la Rambla de Las Hortichuelas, tramo CN-340, Camino de Los Parrales, II y III tramo, por parte de la Confederación Hidrográfica del Sur de fecha 24 de Abril de 2.001.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de Mayo de 2.002, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 101 de 29 de Mayo de 2.002

y diario "La Voz de Almería" de 28 de Mayo de 2.002), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención de los grupos IULVCA, PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 28 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por FRESYGA S.A., según proyecto modificado redactado por don Jesús Gonzalo Aristondo.

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia, a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera".

El Sr. Porcel Praena, manifiesta que una parte de los terrenos son de dominio público de Confederación.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena, manifiesta que detrás de la Pizzería Santos en Aguadulce, hay una vivienda que tiene los accesos a vía publica cerrados.

El Sr. Presidente manifiesta que es un problema de hace muchos años, que resolvió hace tiempo, pero que el señor de la vivienda se negó a que se le hiciera el acceso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

#### **CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2.002.**

Se da cuenta del Acta de la COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE en sesión celebrada el día 22 de Julio de 2.002, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

#### **"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE JULIO DE 2002.**

Siendo las once horas y quince minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Don Rafael López Vargas, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don Benjamín Hernández Montanari, Don Julio Ortiz Pérez y Don José Miguel Pérez Pérez. y actuando como Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

#### **I.- APERTURAS.**

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

**1º.- A.Q. VIVIENDAS S.L. Y ROAMAL 97, S.L. EXPTE. 66/01 A.M.,** solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (26 plazas) en C/ Sabicas, La Fabriquilla, según proyecto redactado por Don Luis Fernández Martínez y Don Luis Pastor Rodríguez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

**2º.- HORTIHOGAR, S.L., EXPTE. 124/02 A.M.,** solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (11 plazas) en C/ Pozo esquina C/ Eucalipto, según proyecto redactado por Don M<sup>a</sup> José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

**3º.- PLAYA COSTA TROPICAL, S.L., EXPTE. 143/02 A.M., OBRAS: 456/02,** solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (92 plazas para vehículos en sótano primero, 95 para vehículos y 7 para motocicletas en sótano segundo) en Avda. Reino de España; Parcela R-1, según proyecto redactado por Don Rafael Miranda Carranza. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

**4º.- DON CAYETANO CASTRO FERNANDEZ, EXPTE. 156/02 A.M.,** solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (55 plazas) en Avda. Sudamérica y C/ Maracay, según proyecto redactado por Don Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas y veinte minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe.

**QUINTO.- PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**5º.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA RELATIVO A CONCESIÓN DE AYUDA ECONOMICA A LA ENTIDAD ASOCIACION ESPAÑOLA DE CIUDADES DE LA PESCA CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA EXPOSICIÓN ITINERANTE SOBRE LA PESCA DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" La Asociación Española de ciudades de Pesca con C.I.F. nº G11423951, va a llevar a cabo una exposición itinerante sobre la pesca del municipio de Roquetas de Mar; siendo la pesca uno de los pilares de nuestra economía municipal, y que supondrá un apoyo y refuerzo para todos aquellos, que prestan de forma directa e indirecta, su labor en este campo tan esencial para seguir aumentando nuestros recursos.

Por tal motivo se propone a la Comisión de Gobierno:

Unico.- Conceder una ayuda económica a la Asociación Española de Ciudades de Pesca, por importe de 1.202,02 euros, IVA incluido, (Mil doscientos dos euros con cero dos céntimos de euros) para coadyuvar la reseñada exposición itinerante sobre la pesca en cuanto a la exposición y transporte mediante abono en la c/c 2103/4000/61/0030012103. La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde al recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas (documentos originales acreditativos del gasto realizar."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos de feb a22/07/02, con Retención de Crédito en la Partida 531.489.11, nº de operación 22002005558.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y TELEFÓNICA, SOCIEDAD OPERADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESPAÑA Y TELEFÓNICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS S.A. SOBRE TELECOMUNICACIONES EN LA VIA PUBLICA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Con fecha 19 de Mayo de 1.999, se suscribió el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Telefónica de España S.A. y Telefónica Telecomunicaciones Públicas S.A. sobre Telecomunicaciones en Vía Pública, cuyos objetivos es mejorar la



dotación de instalaciones de telefonía en vía pública en el Municipio de Roquetas de Mar, mediante la utilización de los medios técnicos más avanzados posibles, con especial atención a la supresión de barreras arquitectónicas que dificulten el acceso a este servicio de personas discapacitadas, así como establecer un marco específico de exhibición publicitaria en los soportes telefónicos en vía pública, que promocióne, además la concienciación ciudadana sobre la necesidad de mejorar el paisaje urbano y el respeto por la ciudad.

La Estipulación Undécima del reseñado Convenio establece, que "El presente Convenio tendrá una vigencia de 2 años prorrogable por periodos anuales, salvo deseo en contrario de cualquiera de las partes, expresado pro escrito con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento."

Con fecha doce de febrero del año 2001, la Comisión de Gobierno procedió a prorrogar el reseñado Convenio por un año con efectos desde el día 19 de mayo del 2001, colaborando Telefónica y /o T.T.P con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la realización de obras de carácter social mediante la aportación de un importe de 2.080.000 ptas.

Por cuanto antecede, se propone a la COMISION DE GOBIERNO:

Primero.- Prorrogar por un año, con efectos desde el día 19 de Mayo de 2.002, el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Telefónica de España S.A. y Telefónica Telecomunicaciones Públicas S.A. sobre Telecomunicaciones en Vía Pública.

Segundo.- Telefónica y /o T.T.P. colaborarán así mismo con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la realización de obras de carácter social, mediante la aportación actualizada con el IPC Mayo 2001/2002, de un importe de Doce Mil Novecientas Cincuenta y Un Euros con cero nueve céntimos de euro (12.951, 09 Euros).DOS Millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientas ochenta pesetas (2.154.880 ptas.)

Tercero.- Por parte de Telefónica de España S.A. y Telefónica Telecomunicaciones Públicas S.A. sobre Telecomunicaciones en Vía Pública deberá de ajustarse a lo establecido en el Decreto de fecha 12 de Marzo de 1954, Reglamento de Verificaciones Eléctricas, y cuyas estipulaciones se encuentran recogidas en el artículo 29.d) de la póliza de suministro que tiene concertada este Ayuntamiento con la Compañía Sevillana de Electricidad."

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-3.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION AL CONCURSO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y ORDENACION DEL CAMINO DE LOS DEPOSITOS Y DEL ALGARROBO, FASE I, TRAMO AVDA. PABLO RUIZ PICASSO-CAMINO DE LOS DEPÓSITOS, ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION AL CONCURSO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y ORDENACION DEL CAMINO DE LOS DEPOSITOS Y DEL ALGARROBO, FASE I, Tramo Avda. Pablo Ruiz Picasso-Camino de Los Depósitos, ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretaria de acta: D<sup>a</sup> Josefa Rodríguez Gómez, Técnico de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a veintidós de Julio de 2.002; siendo las 12:30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe interesado a los Servicios Técnicos a efectos de valoración de las ofertas presentadas por los licitadores que han optado al concurso público tramitado para la adjudicación de la obra de ACONDICIONAMIENTO Y ORDENACION DEL CAMINO DE LOS DEPOSITOS Y DEL ALGARROBO, FASE I, Tramo Avda. Pablo Ruiz Picasso-Camino de Los Depósitos, ROQUETAS DE MAR, según consta en Acta de la Mesa de Contratación reunida el pasado día 7 de junio para la apertura de proposiciones. Las obras cuentan con un presupuesto de licitación de setecientos noventa y ocho mil sesenta y cuatro euros con siete céntimos (798.064,07 €).

Previo examen de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, se da lectura del Informe Técnico emitido con fecha 22 de Julio de 2.002, en el que efectúa la baremación de las ofertas presentadas con arreglo a los criterios de adjudicación que recoge el Pliego de Cláusulas, siendo el orden de valoración resultante el siguiente:

EMPRESA	PRESUPUESTO OFERTADO	PLAZO EJECUCION OFERTADO	PUNTUACION
1.- SALCOA S.A.	708.681 €	4 MESES	49 %
2.- INGENIERIA DE SUELOS Y EXPLOTACION DE RECURSOS S.A.	686.335,10 €	4 MESES	46 %
3.- PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A.	775.000 €	5 MESES	47,26 %
4.- HISPANO ALMERIA S.A.	719.000 €	3 MESES	84,31 %
5.- JARQUIL			

ANDALUCIA S.A.	798.064,07 €	4 MESES	14 %
----------------	--------------	---------	------

Es por lo que la Mesa de Contratación ha resuelto elevar al Órgano de Contratación Propuesta de Adjudicación del contrato de obra de ACONDICIONAMIENTO Y ORDENACION DEL CAMINO DE LOS DEPOSITOS Y DEL ALGARROBO, FASE I, Tramo Avda. Pablo Ruiz Picasso-Camino de Los Depósitos, ROQUETAS DE MAR, a favor de la Mercantil HISPANO ALMERIA S.A., por ser su oferta la de mayor puntuación; con un presupuesto total de setecientos diecinueve mil euros (719.000 €), en un plazo de ejecución de tres meses, con las mejoras en cuanto a calidad de los materiales y condiciones estilísticas y funcionales recogidas en su oferta.

El adjudicatario deberá depositar garantía definitiva por importe equivalente al cuatro por ciento del precio de adjudicación en el plazo de quince días hábiles siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Mesa de Contratación, por la Presidencia se levanta la misma y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes, de lo que, como Secretario doy fe, en el lugar y fecha "ut supra" indicado."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-4.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION AL CONCURSO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE GLORIETA EN LA A-391, 2+180, T.M. ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION AL CONCURSO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE GLORIETA EN LA A-391, 2+180, T.M. ROQUETAS DE MAR.

**ASISTENTES:**

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretaria de acta: D<sup>a</sup> Josefa Rodríguez Gómez, Técnico de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a veintidós de Julio de 2.002; siendo las 12:40 horas, se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe interesado a los Servicios Técnicos a efectos de valoración de las ofertas presentadas por los licitadores que han optado al concurso público tramitado para la adjudicación de la obra de GLORIETA EN LA CTRA. A-391, 2+180 T.M.

ROQUETAS DE MAR, según consta en Acta de la Mesa de Contratación reunida el pasado día 7 de junio para la apertura de proposiciones. Las obras cuentan con un presupuesto de licitación de cuatrocientos cincuenta y tres mil cincuenta y tres euros con siete céntimos (453.053,07 €).

Previo examen de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, se da lectura del Informe Técnico emitido con fecha 22 de Julio de 2.002, en el que efectúa la baremación de las ofertas presentadas con arreglo a los criterios de adjudicación que recoge el Pliego de Cláusulas, siendo el orden de valoración resultante el siguiente:

EMPRESA	PRESUPUESTO OFERTADO	PLAZO EJECUCION OFERTADO	PUNTUACION
1.- SALCOA S.A.	406.388 €	2 MESES Y MEDIO	52,82 %
2.- INGENIERIA DE SUELOS Y EXPLOTACION DE RECURSOS S.A.	387.133,85 €	2 MESES Y 3 SEMANAS	48,50 %
3.- PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A.	440.000 €	3 MESES	41,92 %
4.- HISPANO ALMERIA S.A.	419.075 €	2 MESES	76,62 %
5.- JARQUIL ANDALUCIA S.A.	453.053,07 €	3 MESES	16 %

Es por lo que la Mesa de Contratación ha resuelto elevar al Órgano de Contratación Propuesta de Adjudicación del contrato de obra de CONSTRUCCION DE GLORIETA EN LA A-391, 2+180 T.M. ROQUETAS DE MAR, a favor de la Mercantil HISPANO ALMERIA S.A., por ser su oferta la de mayor puntuación; con un presupuesto total de cuatrocientos diecinueve mil setenta y cinco euros (419.075 €), en un plazo de ejecución de dos meses, con las mejoras en cuanto a calidad de los materiales y condiciones estilísticas y funcionales recogidas en su oferta.

El adjudicatario deberá depositar garantía definitiva por importe equivalente al cuatro por ciento del precio de adjudicación en el plazo de quince días hábiles siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Mesa de Contratación, por la Presidencia se levanta la misma y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes, de lo que, como Secretario doy fe, en el lugar y fecha "ut supra" indicado."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5°.-5.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION AL CONCURSO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE ENCAUZAMIENTO DE LA RAMBLA DE LA ESCUCHA Y BARRANCO DE EL POLVORIN, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION AL CONCURSO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE ENCAUZAMIENTO DE LA RAMBLA DE LA ESCUCHA Y BARRANCO DE EL POLVORIN, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR.

**ASISTENTES:**

*Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.*

*Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.*

*Secretaria de acta: D<sup>a</sup> Josefa Rodríguez Gómez, Técnico de la Unidad de Contratación.*

*En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a veintidós de Julio de 2.002; siendo las 12:45 horas, se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe interesado a los Servicios Técnicos a efectos de valoración de las ofertas presentadas por los licitadores que han optado al concurso público tramitado para la adjudicación de la obra de ENCAUZAMIENTO DE LA RAMBLA DE LA ESCUCHA Y BARRANCO DE EL POLVORIN, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, según consta en Acta de la Mesa de Contratación reunida el pasado día 27 de junio para la apertura de proposiciones. Las obras cuentan con un presupuesto de licitación de trescientos cincuenta y un mil tres euros con trece céntimos (351.003,13 €).*

*Previo examen de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, se da lectura del Informe Técnico emitido con fecha 22 de Julio de 2.002, en el que efectúa la baremación de las ofertas presentadas con arreglo a los criterios de adjudicación que recoge el Pliego de Cláusulas, siendo el orden de valoración resultante el siguiente:*

EMPRESA	PRESUPUESTO OFERTADO	PLAZO EJECUCION OFERTADO	PUNTUACION
1. VERGEL CAMACHO S.L.	351.003,13 €	3 MESES	3 %
2. NACOBRAS S.L.	351.000 €	2 MESES Y 3	32 %

		SEMANAS	
3. PROBISA UTE CONSTRUC. E INFR. OJEDA S.L.	330.000 €	3 MESES	76,44 %
4. CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS JIENNENSES S.A.	322.466,58 €	2 MESES	40 %
5. HISPANO ALMERIA S.A.	347.000 €	3 MESES	35,61 %

Es por lo que la Mesa de Contratación ha resuelto elevar al Órgano de Contratación Propuesta de Adjudicación del contrato de obra de ENCAUZAMIENTO DE LA RAMBLA DE LA ESCUCHA Y BARRANCO DE EL POLVORIN, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, a favor de la UTE formada por las Mercantiles PROBISA Y CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L., por ser su oferta la de mayor puntuación; con un presupuesto total de trescientos treinta mil euros (330.000 €), en un plazo de ejecución de tres meses, con las mejoras en cuanto a calidad de los materiales recogidas en su oferta.

El adjudicatario deberá depositar garantía definitiva por importe equivalente al cuatro por ciento del precio de adjudicación en el plazo de quince días hábiles siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Mesa de Contratación, por la Presidencia se levanta la misma y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes, de lo que, como Secretario doy fe, en el lugar y fecha "ut supra" indicado."

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO AL ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA PARA LA VALORACION DEL INFORME EMITIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DE UN PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE CAMPO DE FUTBOL EN ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Acta:**

" ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA PARA LA VALORACION DEL INFORME EMITIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DE UN PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE CAMPO DE FUTBOL EN ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretario de acta: D<sup>a</sup>. Josefa Rodríguez Gómez, Técnico de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a veintidós de Julio de 2.002; siendo las 12:35 horas, se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe interesado a los Servicios Técnicos a efectos de valoración de las ofertas presentadas por los licitadores que han optado al concurso público tramitado para la adjudicación de la Asistencia Técnica consistente en la redacción de un Proyecto Básico y de Ejecución de Campo de Fútbol en Roquetas de Mar, según consta en Acta de la Mesa de Contratación reunida el pasado día 17 de Julio para la apertura de proposiciones. El contrato cuenta con un presupuesto de licitación de doscientos veinticuatro mil trescientos treinta y tres euros (224.333 €).

Previo examen de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, se da lectura del Informe Técnico emitido con fecha 19 de Julio de 2.002, en el que efectúa la baremación de las ofertas presentadas con arreglo a los criterios de adjudicación que recoge la Cláusula III.4 el Pliego de Cláusulas, siendo la baremación de cada una de las empresas la siguiente:

1.- CENTRO DE INGENIERIA Y GESTION S.L.: Doscientos veintitrés mil cien euros, IVA incluido, 223.100 €, ofertando la Dirección de Obra Principal y la Coordinación de Seguridad y Salud por la cantidad de Ciento cuatro mil quinientos, 104.500 €, IVA incluido. El plazo para la realización del Anteproyecto es de siete días y para la redacción del Proyecto de quince días desde su visado por el Consejo Superior de Deportes. Obtiene, según los criterios de baremación del Pliego, la puntuación de 98,83 puntos.

2.- FOMINTAX S.L.: Ciento noventa y siete mil euros (197.000 €). Obtiene, según los criterios de baremación del Pliego, la puntuación de 19,67 puntos.

Es por lo que la Mesa de Contratación ha resuelto elevar al Órgano de Contratación Propuesta de Adjudicación del contrato de Asistencia Técnica consistente en la redacción de un Proyecto Básico y de Ejecución de Campo de Fútbol en Roquetas de Mar, a favor de la Mercantil CENTRO DE INGENIERIA Y GESTION S.L., por ser su oferta la de mayor puntuación; con un presupuesto total de Doscientos veintitrés mil cien euros, IVA incluido, 223.100 €, quedando pendiente de ulterior pronunciamiento por parte del órgano de contratación la propuesta que efectúa el licitador sobre la Dirección de Obra Principal y la Coordinación de Seguridad y Salud. El plazo para la realización del Anteproyecto será de siete días y para la redacción del Proyecto de quince días desde su visado por el Consejo Superior de Deportes.

El adjudicatario deberá depositar garantía definitiva por importe equivalente al cuatro por ciento del precio de adjudicación en el plazo de quince días hábiles siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Mesa de Contratación, por la Presidencia se levanta la misma y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes, de lo que, como Secretario doy fe, en el lugar y fecha "ut supra" indicado."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta de la Mesa de Contratación en todos sus términos.

**5º.-7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 9 DE LA U.E. 78,1, DE 1.582,65 M2 .**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Tramitado expediente para la enajenación por subasta pública de la parcela 9 de la U.E. 78.1 del PGOU, de 1.582,65 m2 de superficie, situada en Camino de Cayetano, Roquetas de Mar; y convocada Mesa de Contratación el día 11 de junio de 2.002, según concurso publicado en el B.O.P. de Almería nº 91 de fecha 15 de mayo de 2.002, para la apertura de proposiciones que opten al mismo, resulta que no se ha presentado oferta alguna en el plazo otorgado al efecto.

Dado que con fecha 27.06.02 y R.E. 13.732 PROMUTUCAN S.L., con C.I.F. B-04167847, interesa la adquisición del inmueble descrito anteriormente, bien que, por otra parte, en el mencionado concurso público no fue objeto de oferta económica alguna, teniendo en cuenta que el tipo de licitación fue 574.569,52 €.

De igual forma, el día 04.07.02 y con R.E. 14.358, PROHOME S.L., con C.I.F. B-04414876, presenta oferta para la adquisición de la misma parcela.

Es por lo que, a tenor de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en concreto el artículo 21.1.p) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1.985 y, de conformidad con lo previsto en el Decreto de 7 de julio de 1.999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se propone a ésta última la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Declarar desierto el concurso convocado y publicado en el B.O.P. de Almería nº 91 de fecha 15 de mayo de 2.002, para la enajenación, por procedimiento abierto, de la parcela 9 de la U.E. 78.1 del PGOU, de 1.582,65 m2 de superficie, situada en Camino de Cayetano, Roquetas de Mar.

2º.- Enajenar con base en lo acordado por la Mesa de Contratación reunida el día 22.07.02 para el examen de las ofertas presentadas, y a tenor de lo dispuesto por el artículo 284.2 del TRLS,



a la mercantil PROMUTUCAN S.L., con C.I.F. nº B-04167847, la parcela denominada parcela 9 de la U.E. 78.1 del PGOU, descrita anteriormente, en la cantidad de quinientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos (574.569,52 €), en las condiciones económico administrativas particulares que rigieron el concurso para su cesión onerosa y que resultó desierto.

3º.- Dar cuenta del expediente y acuerdo a la Consejería de Gobernación, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 7/1.999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

4º.- Comunicar al adjudicatario el deber de depositar en la Caja Municipal la fianza definitiva del 4% del precio de adjudicación conforme al Pliego de Cláusulas en el plazo de quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo.

5º.- Declarar de aplicación supletoria el artículo 168 del R.D. 1.346/1.976, de 9 de abril y, en consecuencia, establecer la obligación de comenzar la edificación en el plazo de seis meses (desde la fecha de otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública) y terminarla en el que se indique en el correspondiente Proyecto de Obras.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de la escritura pública de venta e inscripción en los Registros Públicos y Administrativos."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

#### **5º.-8.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 66 A DE LA U.E. 77,2 DE 933,59 M2 .**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Tramitado expediente para la enajenación por subasta pública de la parcela 66-A de la U.E. 77.2 del PGOU, de 933,59 m2 de superficie, situada en Calle La Molina y Camino del Puerto, Roquetas de Mar; y convocada Mesa de Contratación el día 11 de junio de 2.002, según concurso publicado en el B.O.P. de Almería nº 91 de fecha 15 de mayo de 2.002, para la apertura de proposiciones que opten al mismo, resulta que no se ha presentado oferta alguna en el plazo otorgado al efecto.

Dado que con fecha 09.07.02 y R.E. 14.798 D. Asensio Pedreño Avilés, con D.N.I. 22.897.408-B, en nombre de CONSTRUCCIONES ALMURIN S.L., con C.I.F. nº B-04379533, interesa la adquisición del inmueble descrito anteriormente, bien que, por otra parte, en el mencionado concurso público no fue objeto de oferta económica alguna, teniendo en cuenta que el tipo de licitación fue 356.994 €.

De igual forma, el día 13.07.02 y con R.E. 15.258, D. Antonio Martínez Muñoz, con D.N.I. 27.209.826-K, en nombre de PUERTODULCE S.L., con C.I.F. B-61662003, presenta oferta para la adquisición de la misma parcela.

Es por lo que, a tenor de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en concreto el artículo 21.1.p) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1.985 y, de conformidad con lo previsto en el Decreto de 7 de julio de 1.999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se propone a ésta última la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Declarar desierto el concurso convocado y publicado en el B.O.P. de Almería nº 91 de fecha 15 de mayo de 2.002, para la enajenación, por procedimiento abierto, de la parcela 66-A de la U.E. 77.2 del PGOU, de 933,59 m2 de superficie, situada en Calle La Molina y Camino del Puerto, Roquetas de Mar.

2º.- Enajenar con base en lo acordado por la Mesa de Contratación reunida el día 22.07.02 para el examen de las ofertas presentadas, y a tenor de lo dispuesto por el artículo 284.2 del TRLS, a la mercantil CONSTRUCCIONES ALMURIN S.L., con C.I.F. nº B-04379533, la parcela denominada 66-A de la U.E. 77.2 del PGOU, descrita anteriormente, en la cantidad de trescientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y cinco euros (358.995 €), en las condiciones económico administrativas particulares que rigieron el concurso para su cesión onerosa y que resultó desierto.

3º.- Dar cuenta del expediente y acuerdo a la Consejería de Gobernación, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 7/1.999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

4º.- Comunicar al adjudicatario el deber de depositar en la Caja Municipal la fianza definitiva del 4% del precio de adjudicación conforme al Pliego de Cláusulas en el plazo de quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo.

5º.- Declarar de aplicación supletoria el artículo 168 del R.D. 1.346/1.976, de 9 de abril y, en consecuencia, establecer la obligación de comenzar la edificación en el plazo de seis meses (desde la fecha de otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública) y terminarla en el que se indique en el correspondiente Proyecto de Obras.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de la escritura pública de venta e inscripción en los Registros Públicos y Administrativos."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-9.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA U-21 DEL S-6 DE 3.768 M2.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Tramitado expediente para la enajenación por subasta pública de la parcela U-21 del sector 6 del PGOU, de 3.768 m2 de superficie, situada en Calle Movimiento Indaliano, Aguadulce, Roquetas de Mar; y convocada Mesa de Contratación el día 11 de junio de 2.002, según concurso publicado en el B.O.P. de Almería nº 91 de fecha 15 de mayo de 2.002, para la apertura de proposiciones que opten al mismo, resulta que no se ha presentado oferta alguna en el plazo otorgado al efecto.

Dado que con fecha 09.07.02 y R.E. 14.798 D. Asensio Pedreño Avilés, con D.N.I. 22.897.408-B, en nombre de CONSTRUCCIONES ALMURIN S.L., con C.I.F. nº B-04379533, interesa la adquisición del inmueble descrito anteriormente, bien que, por otra parte, en el mencionado concurso público no fue objeto de oferta económica alguna, teniendo en cuenta que el tipo de licitación fue 542.520 €.

De igual forma, el día 13.07.02 y con R.E. 15.258, D. Antonio Martínez Muñoz, con D.N.I. 27.209.826-K, en nombre de PUERTODULCE S.L., con C.I.F. B-61662003, presenta oferta para la adquisición de la misma parcela.

Es por lo que, a tenor de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en concreto el artículo 21.1.p) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1.985 y, de conformidad con lo previsto en el Decreto de 7 de julio de 1.999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se propone a ésta última la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Declarar desierto el concurso convocado y publicado en el B.O.P. de Almería nº 91 de fecha 15 de mayo de 2.002, para la enajenación, por procedimiento abierto, de la parcela U-21 del sector 6 del PGOU, de 3.768 m2 de superficie, situada en Calle Movimiento Indaliano, Aguadulce, Roquetas de Mar.

2º.- Enajenar con base en lo acordado por la Mesa de Contratación reunida el día 22.07.02 para el examen de las ofertas presentadas, y a tenor de lo dispuesto por el artículo 284.2 del TRLS, a la mercantil PUERTODULCE S.L., con C.I.F. nº B-61662003, la parcela denominada 66-A de la U.E. 77.2 del PGOU, descrita anteriormente, en la cantidad de quinientos ochenta mil diez euros (580.010 €), en las condiciones económico administrativas particulares que rigieron el concurso para su cesión onerosa y que resultó desierto.

3º.- Dar cuenta del expediente y acuerdo a la Consejería de Gobernación, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 7/1.999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

4º.- Comunicar al adjudicatario el deber de depositar en la Caja Municipal la fianza definitiva del 4% del precio de adjudicación

conforme al Pliego de Cláusulas en el plazo de quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo.

5º.- Declarar de aplicación supletoria el artículo 168 del R.D. 1.346/1.976, de 9 de abril y, en consecuencia, establecer la obligación de comenzar la edificación en el plazo de seis meses (desde la fecha de otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública) y terminarla en el que se indique en el correspondiente Proyecto de Obras.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de la escritura pública de venta e inscripción en los Registros Públicos y Administrativos."

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A PROYECTO MODIFICADO DE RESIDENCIA ASISTIDA PARA LA TERCERA EDAD- 1ª FASE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Por el Director Facultativo de la Obra se ha considerado necesaria la modificación del proyecto (ref. 2001.12.00) denominado Residencia Asistida para mayores 1ª Fase, Roquetas de Mar, adjudicada a la mercantil CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS DE ANDALUCIA S.A. en virtud de acuerdo de Comisión de Gobierno de 15.01.01, por importe de quinientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y nueve euros con noventa y siete céntimos (598.559,97 €); formulando propuesta que se contrae al proyecto modificado denominado Proyecto Modificado de Residencia Asistida para la 3ª Edad, 1ª Fase, Roquetas de Mar, del que se ha dado audiencia al contratista, habiéndose certificado por la Intervención de Fondos la existencia de crédito.

La citada modificación se ha considerado de interés público, teniendo su causa en necesidades nuevas que se han constatado durante la ejecución de la obra.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 101 y 146 del TRLCAP, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto Modificado de Residencia Asistida para la 3ª Edad, 1ª Fase, Roquetas de Mar, con un presupuesto de ciento once mil noventa y un euros con sesenta y cinco céntimos (111.091,65 €), IVA incluido, y de los gastos complementarios precisos, así como de la ejecución de la obra por la mercantil CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS DE ANDALUCIA S.A. con C.I.F. A-04049110.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, con cargo a la partida 432.622.05.90, habiéndose practicado retención de crédito por importe de 111.091,65 € con nº op. 220020003550.

3º.- Dar traslado al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

**Consta en el expediente:**

- La Propuesta reseñada.
- Informe del Interventor de Fondos de fecha 10.07.02, proyecto 2.001.12.00, partida 432.622.05.90, número de operación 22020003550.
- Informe de la Unidad de Contratación de fecha 29/05/02.
- Contrato Administrativo de adjudicación de la obra de ejecución de fecha 31.01.01.
- Resumen de Presupuesto.
- Presupuesto Total Proyecto Modificado.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A PROYECTO COMPLEMENTARIO Y DE TERMINACIÓN DE URBANIZACIONES EN CALLE MAR Y SIERRA, ANEXOS AGUADULCE.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Por el Director Facultativo de la Obra se ha considerado necesaria la modificación del proyecto (ref. ) denominado Urbanizaciones en calle Mar y Sierra y Anexos, Roquetas de Mar, adjudicado a la mercantil HISPANO ALMERIA S.A. en virtud de acuerdo de la Comisión de Gobierno de 23.10.00, por importe de 109.083,69 €; formulando propuesta que se contrae al proyecto modificado denominado Proyecto Complementario y de Terminación de Urbanizaciones en calle Mar y Sierra y Anexos, Roquetas de Mar, del que se ha dado audiencia al contratista, habiéndose certificado por la Intervención de Fondos la existencia de crédito.

La citada modificación se ha considerado de interés público, teniendo su causa en necesidades nuevas que se han constatado durante la ejecución de la obra.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 101 y 146 del TRLCAP, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto Complementario y de Terminación de Urbanizaciones en calle Mar y Sierra y Anexos Roquetas de Mar, con presupuesto de Sesenta y cinco mil ochocientos noventa y dos euros con noventa y cinco céntimos (65.892,95 €), IVA incluido, y de los gastos complementarios precisos, así como de la ejecución de la obra por la mercantil HISPANO ALMERIA S.A., con C.I.F. A-04040077.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, con cargo a la partida 511.623.00, habiéndose practicado retención de crédito por importe de 66.793,64 € con nº op. 220020012157.

3º.- Dar traslado al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

**Consta en el expediente:**

- La Propuesta reseñada.
- Informe del Interventor de Fondos de fecha 08.07.02, partida 511.623.00, número de operación 22020012157.
- Informe de la Unidad de Contratación de fecha 20/05/02.
- Contrato Administrativo de adjudicación de la obra de ejecución de fecha 20.11.00.
- Acta de Replanteo Previo de fecha 29/08/2000.
- Proyecto complementario y de terminación de Urbanizaciones en Calle Mar y Sierra y Anexos, Aguadulce.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y ORDENACIÓN CTRA. DE LA MOJONERA, TRAMO GLORIETA, PLAZO PICCASO - GLORIETA SAN JULIAN-ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Por el Director Facultativo de la Obra se ha considerado necesaria la modificación del proyecto (**ref. 2001.33.00**) denominado Acondicionamiento y Ordenación de la Ctra. La Mojoneira, Tramo Glorieta Pablo Ruiz Picasso-Glorieta San Julián, Roquetas de Mar, adjudicado a la mercantil **HISPANO ALMERIA S.A.** en virtud de acuerdo de Comisión de Gobierno de 23.07.01, por importe de 710.696,81 €; formulando propuesta que se contrae al proyecto modificado denominado Proyecto de Ampliación y liquidación de obras de acondicionamiento y ordenación Ctra. La Mojoneira, Tramo Glorieta Pablo Ruiz Picasso-Glorieta San Julián, Roquetas de Mar, del que se ha dado audiencia al contratista, habiéndose certificado por la Intervención de Fondos la existencia de crédito.

La citada modificación se ha considerado de interés público, teniendo su causa en necesidades nuevas que se han constatado durante la ejecución de la obra.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 101 y 146 del TRLCAP, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1º.- La aprobación del Proyecto de Ampliación y liquidación de obras de acondicionamiento y ordenación Ctra. La Mojoneira, Tramo Glorieta Pablo Ruiz Picasso-Glorieta San Julián, Roquetas de Mar, con un presupuesto de ciento treinta y cuatro mil seiscientos doce euros con setenta y siete céntimos (134.612,77 €), IVA incluido, y de los gastos

complementarios precisos, así como de la ejecución de la obra por la mercantil HISPANO ALMERIA S.A., con C.I.F. A-04040077.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, con cargo a la partida 511.623.00, habiéndose practicado retención de crédito por importe de 134.612,77 € con nº op. 220020012157.

3º.- Dar traslado al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

**Consta en el expediente:**

- La Propuesta reseñada.
- Informe del Interventor de Fondos de fecha 08.07.02, proyecto 2.001.33.00, partida 511.623.00, número de operación 22020012157.
- Informe de la Unidad de Contratación de fecha 20/03/02.
- Contrato Administrativo de adjudicación de la obra de ejecución de fecha 28.08.01.
- Acta de Replanteo Previo de fecha 23.01.01.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Resumen Presupuesto.
- Proyecto de ampliación y liquidación de la reseñada obra.
- Presupuesto de ampliación y liquidación de la citada obra.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A PROYECTO MODIFICADO DE ACONDICIONAMIENTO ZONA PEATONAL, URBANIZACIÓN LOS JARDINES-AGUADULCE.ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Por el Director Facultativo de la Obra se ha considerado necesaria la modificación del proyecto (ref. 2001.31.00) denominado Acondicionamiento Zona Peatonal Urbanización Los Jardines, Aguadulce, Roquetas de Mar, adjudicado a la mercantil NACOBAS S.A. en virtud de acuerdo de Comisión de Gobierno de 09.07.01, por importe de 36.060,73 €; formulando propuesta que se contrae al proyecto modificado denominado Proyecto Modificado de Acondicionamiento Zona Peatonal Urbanización Los Jardines, Aguadulce, Roquetas de Mar, del que se ha dado audiencia al contratista, habiéndose certificado por la Intervención de Fondos la existencia de crédito.

La citada modificación se ha considerado de interés público, teniendo su causa en necesidades nuevas que se han constatado durante la ejecución de la obra.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 101 y 146 del TRLCAP, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto Modificado de Acondicionamiento Zona Peatonal Urbanización Los Jardines, Aguadulce, Roquetas de Mar, con un presupuesto de siete mil doscientos doce euros con doce céntimos (7.212,12 €), IVA incluido, y de los gastos complementarios precisos, así como de la ejecución de la obra por la mercantil NACOBAS S.A., con C.I.F. B-04211967.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, con cargo a la partida 511.623.00, habiéndose practicado retención de crédito por importe de 7.212,12 € con nº op. 220020012157.

3º.- Dar traslado al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

**Consta en el expediente:**

- La Propuesta reseñada.
- Informe del Interventor de Fondos de fecha 08.07.02, proyecto 2.001.31.00, partida 511.623.00, número de operación 22020012157.
- Informe de la Unidad de Contratación de fecha 20/03/02.
- Acta de Replanteo Previo de fecha 10.05.01.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Acuerdo de la C.M.G. de fecha 09/07/01.
- Resumen Presupuesto.
- Proyecto modificado del acondicionamiento de la zona peatonal urbanización Los Jardines.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A PROYECTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL BARRIO MELILLEROS.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Por el Director Facultativo de la Obra se ha considerado necesaria la modificación del proyecto (ref. 2001.31.09) denominado Acondicionamiento de Barrio de Los Melilleros, Roquetas de Mar, adjudicado a la mercantil NACOBAS S.A. en virtud de acuerdo de Comisión de Gobierno de 21.05.01, por importe de 203.923,41 €; formulando propuesta que se contrae al proyecto modificado denominado Obras Complementarias de Acondicionamiento del Barrio Melilleros, Roquetas de Mar, del que se ha dado audiencia al contratista, habiéndose certificado por la Intervención de Fondos la existencia de crédito.

La citada modificación se ha considerado de interés público, teniendo su causa en necesidades nuevas que se han constatado durante la ejecución de la obra.



Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 101 y 146 del TRLCAP, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Obras Complementarias de Acondicionamiento del Barrio Melilleros, Roquetas de Mar, con un presupuesto de cincuenta y un mil ochocientos noventa y un euros con cuatro céntimos (51.891,04 €), IVA incluido, y de los gastos complementarios precisos, así como de la ejecución de la obra por la mercantil NACOBRAS S.A., con C.I.F. B-04211967.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, con cargo a la partida 511.623.00, habiéndose practicado retención de crédito por importe de 51.891,04 € con nº op. 220020012157.

3º.- Dar traslado al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

**Consta en el expediente:**

- La Propuesta reseñada.
- Informe del Interventor de Fondos de fecha 08.07.02, proyecto 2.001.31.09, partida 511.623.00, número de operación 22020012157.
- Informe de la Unidad de Contratación de fecha 20/03/02.
- Acta de Replanteo Previo de fecha 26.03.01.
- Contrato Administrativo de adjudicación de la reseñada obra de fecha 15.06.01.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Resumen Presupuesto del Proyecto de obras complementarias.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-15.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A PROYECTO A OBRAS COMPLEMENTARIAS ACONDICIONAMIENTO CALLE FERNANDO DE ROJAS, PACO AQUINO Y SAN LUCAS, ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Por el Director Facultativo de la Obra se ha considerado necesaria la modificación del proyecto (ref. 2001.31.12) denominado Acondicionamiento de C/ Fernando de Rojas, Paco Aquino y San Lucas, Roquetas de Mar, adjudicado a la mercantil NACOBRAS S.A. en virtud de acuerdo de Comisión de Gobierno de 20.11.01, por importe de 75.030,35 €; formulando propuesta que se contrae al proyecto modificado denominado Obras Complementarias de Acondicionamiento de C/ Fernando de Rojas, Paco Aquino y San Lucas, Roquetas de Mar, del que se ha dado audiencia al contratista, habiéndose certificado por la Intervención de Fondos la existencia de crédito.

La citada modificación se ha considerado de interés público, teniendo su causa en necesidades nuevas que se han constatado durante la ejecución de la obra.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 101 y 146 del TRLCAP, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Obras Complementarias de Acondicionamiento de C/ Fernando de Rojas, Paco Aquino y San Lucas, Roquetas de Mar, con un presupuesto de quince mil veinticinco euros con treinta céntimos (15.025,30 €), IVA incluido, y de los gastos complementarios precisos, así como de la ejecución de la obra por la mercantil NACOBRA S.A., con C.I.F. B-04211967.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, con cargo a la partida 511.623.00, habiéndose practicado retención de crédito por importe de 15.025,30 € con nº op. 22020012157.

3º.- Dar traslado al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

**Consta en el expediente:**

- La Propuesta reseñada.
- Informe del Interventor de Fondos de fecha 08.07.02, proyecto 2.001.31.12, partida 511.623.00, número de operación 22020012157.
- Informe de la Unidad de Contratación de fecha 20/03/02.
- Acta de Replanteo Previo de fecha 18.09.01.
- Contrato Administrativo de adjudicación de la reseñada obra de fecha 03.12.01.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Resumen Presupuesto del Proyecto de obras complementarias.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-16.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A PROYECTO COMPLEMENTARIO Y DE TERMINACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONA DE LA ROMANILLA (ENTRE PASEO DE LOS BAÑOS Y AVDA. DEL PERU), ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Por el Director Facultativo de la Obra se ha considerado necesaria la modificación del proyecto (ref. 2001.04.02) denominado Acondicionamiento de la Zona de La Romanilla (entre Paseo de Los Baños y Avda. del Perú), Roquetas de Mar, adjudicado a la mercantil **CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L.** en virtud de acuerdo de Comisión de Gobierno de 09.07.01, por importe de 195.328,93 €; formulando propuesta que se contrae al proyecto modificado denominado Proyecto Complementario y de Acondicionamiento de la Zona de La Romanilla (entre Paseo de Los Baños y Avda. del Perú), Roquetas de Mar, del que se ha dado audiencia al contratista, habiéndose certificado por la Intervención de Fondos la existencia de crédito.

La citada modificación se ha considerado de interés público, teniendo su causa en necesidades nuevas que se han constatado durante la ejecución de la obra.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 101 y 146 del TRLCAP, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto Complementario y de Acondicionamiento de la Zona de La Romanilla (entre Paseo de Los Baños y Avda. del Perú), Roquetas de Mar, con un presupuesto de sesenta y nueve mil seiscientos noventa y siete euros con siete céntimos (69.697,07 €), IVA incluido, y de los gastos complementarios precisos, así como de la ejecución de la obra por la mercantil CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L., con C.I.F. B-04259685.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, con cargo a la partida 511.623.00, habiéndose practicado retención de crédito por importe de 69.697,07 € con nº op. 220020012157.

3º.- Dar traslado al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

**Consta en el expediente:**

- La Propuesta reseñada.
- Informe del Interventor de Fondos de fecha 09.07.02, proyecto 2.001.04.02, partida 511.623.00, número de operación 22020012157.
- Informe de la Unidad de Contratación de fecha 20/03/02.
- Acta de Replanteo Previo de fecha 10.05.01.
- Contrato Administrativo de adjudicación de la reseñada obra de fecha 16.08.01.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Resumen Presupuesto del Proyecto de obras complementarias y de terminación.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-17.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A PROYECTO COMPLEMENTARIO Y DE TERMINACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE PECHINA Y ADYACENTES EN ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Por el Director Facultativo de la Obra se ha considerado necesaria la modificación del proyecto (ref. 2001.31.14) denominado Acondicionamiento de Calle Pechina y Adyacentes, Roquetas de Mar, adjudicado a la mercantil CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L. en virtud de acuerdo de Comisión de Gobierno de 21.05.01, por importe de 142.439,86 €; formulando propuesta que se contrae al

proyecto modificado denominado Proyecto Complementario y de Terminación de Acondicionamiento de la Calle Pechina y Adyacentes de Roquetas de Mar, del que se ha dado audiencia al contratista, habiéndose certificado por la Intervención de Fondos la existencia de crédito.

La citada modificación se ha considerado de interés público, teniendo su causa en necesidades nuevas que se han constatado durante la ejecución de la obra.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 101 y 146 del TRLCAP, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto Complementario y de Terminación de Acondicionamiento de la Calle Pechina y Adyacentes de Roquetas de Mar, con un presupuesto de cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos euros con sesenta y dos céntimos (54.682,62 €), IVA incluido, y de los gastos complementarios precisos, así como de la ejecución de la obra por la mercantil CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L., con C.I.F. B-04259685.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, con cargo a la partida 511.623.00, habiéndose practicado retención de crédito por importe de 54.682,62 € con nº op. 220020012157.

3º.- Dar traslado al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

**Consta en el expediente:**

- La Propuesta reseñada.
- Informe del Interventor de Fondos de fecha 09.07.02, proyecto 2.001.31.14, partida 511.623.00, número de operación 22020012157.
- Informe de la Unidad de Contratación de fecha 20/03/02.
- Acta de Replanteo Previo de fecha 26.03.01.
- Contrato Administrativo de adjudicación de la reseñada obra de fecha 02.07.01.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Resumen Presupuesto del Proyecto de obras complementarias y de terminación.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-18.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A PROYECTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS ACONDICIONAMIENTO DEL BARRIO BOMBA, ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Por el Director Facultativo de la Obra se ha considerado necesaria la modificación del proyecto (ref. 2001.31.11) denominado Acondicionamiento del Barrio Bomba, Roquetas de Mar, adjudicado a la mercantil NACOBRA S.L. en virtud de Decreto de 20.11.01, por importe de 314.329,33 €; formulando propuesta que se contrae al proyecto modificado denominado Obras Complementarias de Acondicionamiento del Barrio Bomba, Roquetas de Mar, del que se ha dado audiencia al contratista, habiéndose certificado por la Intervención de Fondos la existencia de crédito.

La citada modificación se ha considerado de interés público, teniendo su causa en necesidades nuevas que se han constatado durante la ejecución de la obra.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 101 y 146 del TRLCAP, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Obras Complementarias de Acondicionamiento del Barrio Bomba, Roquetas de Mar, con un presupuesto de noventa y dos mil catorce euros con setenta y nueve céntimos (92.014,69 €), IVA incluido, y de los gastos complementarios precisos, así como de la ejecución de la obra por la mercantil NACOBRA S.L., con C.I.F. B-04211967.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, con cargo a la partida 511.623.00, habiéndose practicado retención de crédito por importe de 92.014,69 € con nº op. 220020012157.

3º.- Dar traslado al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

**Consta en el expediente:**

- La Propuesta reseñada.
- Informe del Interventor de Fondos de fecha 09.07.02, proyecto 2.001.31.11, partida 511.623.00, número de operación 22020012157.
- Informe de la Unidad de Contratación de fecha 20/03/02.
- Acta de Replanteo Previo de fecha 18.09.01.
- Contrato Administrativo de adjudicación de la reseñada obra de fecha 03.12.01.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Resumen Presupuesto del Proyecto de obras complementarias y de terminación.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-19.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A PROYECTO DE PAVIMENTACIONES DE ANEXOS AL PABELLÓN DE DEPORTES DE AGUADULCE.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Por el Director Facultativo de la Obra se ha considerado necesaria la modificación del proyecto (ref. 2001.31.01) denominado Pavimentaciones de Anexos al Pabellón de Deportes de Aguadulce, Roquetas de Mar, adjudicado a la mercantil PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A. en virtud de acuerdo de Comisión de Gobierno de 11.06.01, por importe de setenta y tres mil trescientos veintitrés euros con cuarenta y ocho céntimos (73.323,48 €); formulando propuesta que se contrae al proyecto modificado denominado Proyecto complementario Pavimentaciones de Anexos al Pabellón de Deportes de Aguadulce, Roquetas de Mar, del que se ha dado audiencia al contratista, habiéndose certificado por la Intervención de Fondos la existencia de crédito.

La citada modificación se ha considerado de interés público, teniendo su causa en necesidades nuevas que se han constatado durante la ejecución de la obra.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 101 y 146 del TRLCAP, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto complementario Pavimentaciones de Anexos al Pabellón de Deportes de Aguadulce, Roquetas de Mar, con un presupuesto de veintidós mil novecientos cincuenta y nueve euros con catorce céntimos (22.959,14 €), IVA incluido, y de los gastos complementarios precisos, así como de la ejecución de la obra por la mercantil PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. A-28105120.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, con cargo a la partida 511.623.00, habiéndose practicado retención de crédito por importe de 22.959,14 € con nº op. 220020012157.

3º.- Dar traslado al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

**Consta en el expediente:**

- La Propuesta reseñada.
- Informe del Interventor de Fondos de fecha 09.07.02, proyecto 2.001.31.01, partida 511.623.00, número de operación 22020012157.
- Informe de la Unidad de Contratación de fecha 24/04/02.
- Acta de Replanteo Previo de fecha 17.04.01.
- Contrato Administrativo de adjudicación de la reseñada obra de fecha 10.07.01.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Resumen Presupuesto del Proyecto de obras complementarias y de terminación.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-20.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A PROYECTO COMPLEMENTARIO DE SEÑALIZACIÓN DE CTRA. URBANIZACIÓN ROQUETAS DE MAR- CORTIJOS DE MARIN, LA RESERVA, ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Por el Director Facultativo de la Obra se ha considerado necesaria la modificación del proyecto (ref. 2001.31.10) denominado Mejora y Señalización de la Ctra. Urbanización Roquetas de Mar-Cortijos de Marín (La Reserva) t.m. Roquetas de Mar, adjudicado a la mercantil PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A. en virtud de acuerdo de Comisión de Gobierno de 21.05.01, por importe de doscientos tres mil setecientos cuarenta y tres euros con diez céntimos (203.743,10 €); formulando propuesta que se contrae al proyecto modificado denominado Proyecto Complementario Mejora y Señalización de la Ctra. Urbanización Roquetas de Mar-Cortijos de Marín (La Reserva) t.m. Roquetas de Mar, del que se ha dado audiencia al contratista, habiéndose certificado por la Intervención de Fondos la existencia de crédito.

La citada modificación se ha considerado de interés público, teniendo su causa en necesidades nuevas que se han constatado durante la ejecución de la obra.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 101 y 146 del TRLCAP, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto Complementario Mejora y Señalización de la Ctra. Urbanización Roquetas de Mar-Cortijos de Marín (La Reserva) t.m. Roquetas de Mar, con un presupuesto de ciento veintitrés mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (123.464,40 €), IVA incluido, y de los gastos complementarios precisos, así como de la ejecución de la obra por la mercantil PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. A-28105120.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, con cargo a la partida 511.623.00, habiéndose practicado retención de crédito por importe de 123.464,40 € con nº op. 220020012157.

3º.- Dar traslado al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

**Consta en el expediente:**

- La Propuesta reseñada.
- Informe del Interventor de Fondos de fecha 09.07.02, proyecto 2.001.31.10, partida 511.623.00, número de operación 22020012157.
- Informe de la Unidad de Contratación de fecha 24/04/02.
- Acta de Replanteo Previo de fecha 26.03.01.
- Contrato Administrativo de adjudicación de la reseñada obra de fecha 10.07.01.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

- Resumen Presupuesto del Proyecto de obras complementarias y de terminación.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-21.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A PROYECTO COMPLEMENTARIO DE LA CALLE ALMERIA Y ANEXOS. (EL PARADOR - ROQUETAS DE MAR)**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Por el Director Facultativo de la Obra se ha considerado necesaria la modificación del proyecto (ref. 2001.31.07) denominado Acondicionamiento de la Calle Almería y Anexos en El Parador, Roquetas de Mar, adjudicada a la mercantil PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A. en virtud de acuerdo de Comisión de Gobierno de 09.07.01, por importe de doscientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y tres céntimos (269.854,43 €); formulando propuesta que se contrae al proyecto modificado denominado Proyecto Complementario de Acondicionamiento de la Calle Almería y Anexos en El Parador, Roquetas de Mar, del que se ha dado audiencia al contratista, habiéndose certificado por la Intervención de Fondos la existencia de crédito.*

*La citada modificación se ha considerado de interés público, teniendo su causa en necesidades nuevas que se han constatado durante la ejecución de la obra.*

*Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 101 y 146 del TRLCAP, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- La aprobación del Proyecto Complementario de Acondicionamiento de la Calle Almería y Anexos en El Parador, Roquetas de Mar, con un presupuesto de noventa y cinco mil treinta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (95.038,64 €), IVA incluido, y de los gastos complementarios precisos, así como de la ejecución de la obra por la mercantil PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. A-28105120.*

*2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, con cargo a la partida 511.623.00, habiéndose practicado retención de crédito por importe de 95.038,64 € con nº op. 220020012157.*

*3º.- Dar traslado al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."*

**Consta en el expediente:**

- La Propuesta reseñada.
- Informe del Interventor de Fondos de fecha 09.07.02, proyecto 2.001.31.07, partida 511.623.00, número de operación 22020012157.
- Informe de la Unidad de Contratación de fecha 24/04/02.



- Acta de Replanteo Previo de fecha 10.05.01.
- Contrato Administrativo de adjudicación de la reseñada obra de fecha 16.08.01.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Resumen Presupuesto del Proyecto de obras complementarias y de terminación.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-22.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A PROYECTO COMPLEMENTARIO PAVIMENTACIONES DE AVENIDA SUDAMERICA.-**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Por el Director Facultativo de la Obra se ha considerado necesaria la modificación del proyecto (ref. 2001.31.15) denominado Pavimentaciones de Avda. Sudamérica, Roquetas de Mar, adjudicado a la mercantil ASFALTOS JAEN S.A. en virtud de acuerdo de Comisión de Gobierno de 15.10.01, por importe de cincuenta y cinco mil doscientos noventa y tres euros con once céntimos (55.293,11 €); formulando propuesta que se contrae al proyecto modificado denominado Proyecto Complementario de Pavimentaciones de Avda. Sudamérica, Roquetas de Mar, del que se ha dado audiencia al contratista, habiéndose certificado por la Intervención de Fondos la existencia de crédito.

La citada modificación se ha considerado de interés público, teniendo su causa en necesidades nuevas que se han constatado durante la ejecución de la obra.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 101 y 146 del TRLCAP, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto Complementario de Pavimentaciones de Avda. Sudamérica, Roquetas de Mar, con un presupuesto de trece mil ciento veinticuatro euros con veintidós céntimos (13.124,22 €), IVA incluido, y de los gastos complementarios precisos, así como de la ejecución de la obra por la mercantil ASFALTOS JAEN S.A. con C.I.F. A-23253008.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, con cargo a la partida 511.623.00, habiéndose practicado retención de crédito por importe de 13.124,22 € con nº op. 220020012157.

3º.- Dar traslado al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

**Consta en el expediente:**

- La Propuesta reseñada.

- Informe del Interventor de Fondos de fecha 09.07.02, proyecto 2.001.31.15, partida 511.623.00, número de operación 22020012157.
- Informe de la Unidad de Contratación de fecha 29/05/02.
- Acta de Replanteo Previo de fecha 11.10.01.
- Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15.10.01, relativo a la adjudicación de la obra reseñada.
- Resumen Presupuesto del Proyecto de obras complementarias y de terminación.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-23.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A PROYECTO COMPLEMENTARIO PAVIMENTACIONES DE ARCENES CTRA. DE ALICUN, ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Por el Director Facultativo de la Obra se ha considerado necesaria la modificación del proyecto (ref. 2001.31.19) denominado Pavimentaciones de Arcenes de Ctra. de Alicún, Roquetas de Mar, adjudicado a la mercantil PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A. en virtud de acuerdo de Comisión de Gobierno de 15.10.01, por importe de cuarenta y un mil ciento sesenta y nueve euros con treinta y dos céntimos (41.169,32 €); formulando propuesta que se contrae al proyecto modificado denominado Proyecto Complementario de Pavimentaciones de Arcenes de Ctra. de Alicún, Roquetas de Mar, del que se ha dado audiencia al contratista, habiéndose certificado por la Intervención de Fondos la existencia de crédito.*

*La citada modificación se ha considerado de interés público, teniendo su causa en necesidades nuevas que se han constatado durante la ejecución de la obra.*

*Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 101 y 146 del TRLCAP, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- La aprobación del Proyecto Complementario de Pavimentaciones de Arcenes de Ctra. de Alicún, Roquetas de Mar, con un presupuesto de cuarenta mil trescientos treinta y un euros con sesenta céntimos (40.331,60 €), IVA incluido, y de los gastos complementarios precisos, así como de la ejecución de la obra por la mercantil PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. A-28105120.*

*2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, con cargo a la partida 511.623.00, habiéndose practicado retención de crédito por importe de 40.331,60 € con nº op. 220020012157.*

*3º.- Dar traslado al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."*

**Consta en el expediente:**

- La Propuesta reseñada.

- Informe del Interventor de Fondos de fecha 09.07.02, proyecto 2.001.31.19, partida 511.623.00, número de operación 22020012157.
- Informe de la Unidad de Contratación de fecha 29/05/02.
- Acta de Replanteo Previo de fecha 11.10.01.
- Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15.10.01, relativo a la adjudicación de la obra reseñada.
- Resumen Presupuesto del Proyecto de obras complementarias y de terminación.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-24.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A PROYECTO COMPLEMENTARIO ACONDICIONAMIENTO DE CALLES EN BARRIADA DE LAS LOMAS, ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Visto el Proyecto (ref. 2002.38.06) denominado Proyecto Complementario Acondicionamiento de Calles en Barriada de Las Lomas, Roquetas de Mar, que cuenta con un presupuesto total de ciento cincuenta mil ochocientos seis euros con quince céntimos (150.806,15 €).*

*Responde el citado proyecto a las modificaciones surgidas en la ejecución de la obra de Acondicionamiento de Calles en Barriada de Las Lomas, Roquetas de Mar, adjudicada a la mercantil PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A. en virtud de acuerdo de Comisión de Gobierno de 22.01.01, por importe de trescientos cinco mil diecinueve euros con cuarenta y un céntimos (305.019,41 €).*

*Dado lo dispuesto en los artículos 59, 101 y 146 del TRLCAP, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- La aprobación del Proyecto Complementario Acondicionamiento de Calles en Barriada de Las Lomas, Roquetas de Mar, con un presupuesto de ciento cincuenta mil ochocientos seis euros con quince céntimos (150.806,15 €), IVA incluido, así como de la ejecución de la obra por la mercantil PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. A-28105120.*

*2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, del importe reseñado.*

*3º.- Dar traslado al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."*

**Consta en el expediente:**

- La Propuesta reseñada.
- Informe del Interventor de Fondos de fecha 09.07.02, partida 511.623.00, número de operación 22020012157.
- Informe de la Unidad de Contratación de fecha 24/04/02.

- Contrato administrativo de adjudicación de la obra de fecha 19/02/01.
- Resumen Presupuesto del Proyecto de obras complementarias y de terminación.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-25.- PROPUESTAS DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A CURSAR DIVERSAS FELICITACIONES CON MOTIVO DE LA INAUGURACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE ROQUETAS DE MAR.**

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto dirigir escrito de felicitación a la entidad **HISPANO ALMERIA S.A.** concesionaria de la adjudicación de las obras de construcción del Centro Lúdico recreativo con Plaza de Toros, por la correcta y eficaz ejecución dentro del plazo correspondiente de las reseñadas obras conforme al Proyecto aprobado, haciéndose extensible al **SR. DON RAFAEL SOLER HERNÁNDEZ**, por la correcta Ejecución de los trabajos encomendados en la dirección de la obra de construcción del Centro Lúdico recreativo con Plaza de Toros.

Por otro lado, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dirigir felicitación al **SR. DON ALVARO DE LA RIVA REINA**, Director de RTVE, por la extraordinaria retransmisión de la corrida de toros efectuada por el Ente Público Radio Televisión Española, así como de la correcta y promocionada información dada sobre el Término Municipal de Roquetas de Mar en los espacios intermedios a la inauguración de la plaza de toros efectuada el pasado día diecinueve de julio.

Asimismo, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dirigir felicitación a la Sra. Doña Antonia Lafuente Silvente, Secretaria de la Alcaldía-Presidencia, por su extraordinario trabajo en el orden a su prestancia del protocolo y organización del evento de inauguración de la plaza de toros de Roquetas de Mar, cuyo trabajo redundó de forma considerable en la ordenación de autoridades e invitados de honor a dicho festejo taurino.

**SÉXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**6º.-1.- RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES RELATIVO A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ROQUETAS ANTE LAS DROGAS.**

Se da cuenta de la Resolución de la Consejería de Asuntos Sociales de fecha 15 de julio del 2002, pro la que se concede una subvención al amparo de la Orden de 2 de enero del 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2002, por importe de 15.022 Euros para Roquetas ante Las Drogas dentro del Sector de Drogodependencias.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

**6°.-2. RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES RELATIVO A CONCESIÓN DE SUBVENCION PARA EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON INMIGRANTES.**

Se a cuenta de la Resolución de la Consejería de Asuntos Sociales de fecha 12 de julio del 2002, por la que se concede una subvención al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2002, por importe de 232.309 Euros para el Programas de Intervención con Inmigrantes, dentro del Sector de Inmigración.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

**6°.-3.- ESCRITO DE ALSINA GRAELLS SUR S.A. SOBRE SITUACIÓN PARADAS.**

Con fecha 1 de julio del actual, con N.R...E. 13.909, ha tenido entrada un escrito de la entidad Alsina Graells Sur S.A., en el sentido de comunicar que con fecha 7/5/02 se comenzó a realizar las nuevas paradas y se dejó de realizar la parada que antes se venía realizando junto a la Plaza de La Iglesia.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto informar favorablemente las nuevas paradas habilitadas al efecto, y que se contrae a : Cruce de C.N. 340 con Carretera de Alicún a la altura de Droguería Conti y Cruce de C.N: 340 con Carretera de Alicún a la altura de Tejidos Ricardo.

**6°.-4.- CAMBIO DE MATERIAL LICENCIA DE AMBULANCIAS.**

Con fecha 16 de Julio del 2.002, N.R.E. 15.433, ha tenido entrada un escrito de la Entidad Mercantil ALOMAT S.L., con C.I.F. nº B-04101069, y domicilio en calle El Perol, s/n, C.P. 04740, Roquetas de Mar, relativo a que se incluya en la licencia de ambulancias los vehículos 5064-BWT, 5095-BWT y 1561 - BXZ.

Consta en el expediente Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 19/07/02, en la que se manifiesta que no existe inconveniente en conceder la autorización para inscribir a la licencia del servicio municipal de ambulancias los vehículos matrículas 5064-BWT, 5095-BWT y 1561 - BXZ.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.** Adscribir a la licencia municipal de ambulancia los vehículos matrícula 5064-BWT, 5095-BWT y 1561 - BXZ, que tiene concedida la entidad mercantil ALOMAT S.L., con C.I.F. B04101069, el cual deberá de reunir las condiciones y requisitos preceptivos para el ejercicio de la actividad de transporte sanitario establecidos en la

Ley 16/1987 de 30 de julio y R.D. núm. 1111/1990 de 28 de septiembre y demás preceptos de aplicación.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local, Distrito de Atención Primaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

**6º.-5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL AGRARIA EFA CAMPOMAR Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta del Convenio de Colaboración suscrito el día cuatro de julio del 2002, entre el Centro de Formación Profesional Agraria EFA CAMPOMAR y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para promocionar los cursos y demás actividades a través de foros municipales, consejos agrarios, asambleas de empresarios.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como anexo único a la presente Acta.

**SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**7º.-1.- Nª/Ref.: 85/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 4.773/95 Adverso: D. José María Pomares Martín. Objeto: Gastos de aval. Situación: Requerimiento de ingreso de importe en la cuenta de consignaciones de esta Sala.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 15 de Julio de 2.002 nos ha sido notificado Oficio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde según la ejecutoria que se sigue ante la Sala bajo el nº 42/2000, que dimana del R.C.A. Número 4773/95, seguida a instancia de D. José María Pomares Martín contra el Ayuntamiento se ha acordado que ascendiendo el importe justificado de los gastos de aval a 73.500 ptas., se requiere para el ingreso de dicho importe en la cuenta de consignación de la Sala.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Oficio y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria y al Sr. Interventor de Fondos para su debida constancia y a fin de que se lleve a puro y debido efecto el requerimiento.

**7º.-2.- Nª/Ref.: 24/98 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 5.110/97 Adverso: Confederación Sindical de la Comisión Obrera de Andalucía. Objeto: Contra la doble convocatoria por parte del Ayuntamiento de dos concursos-oposición para cubrir 16 plazas de**

**Auxiliares de Servicios vacantes en la plantilla y una plaza vacante de personal labora de Coordinador de instalaciones deportivas y festejos, ambas aprobadas con fecha 04/09/97. Situación: Sentencia Núm. 559/02.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 15 de Julio de 2.002 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 559/02, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, donde en el Fallo se estima el recurso contencioso - administrativo, declarándolos nulos por las razones y con el alcance señalados en el fundamento de derecho quinto de esta resolución; sin expresa imposición de costas. El Fallo de la Sentencia es desfavorable para los intereses municipales.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Recursos Humanos para su debida constancia, y a fin de que se lleve a su puro y debido efecto.

**7º.-3.- Nª/Ref.: 80/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado Contencioso Administrativo N° 2 Almería. Núm. Autos: 299/02-AD Medidas Cautelares Núm.: 82/02-AD Adverso: Heristor, S.L. Objeto: Frente a la Resolución de fecha 15/04/02 por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 16/01/02 por la que se liquido la Tasa de Ocupación de Vía Pública, Expte. nº 94/01-D, por un importe de 1.229,76 Euros.Situación: Personación y Auto donde se acuerda la suspensión del acto administrativo.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de Julio de 2.002 nos ha sido notificada Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 2 de Almería por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia en concepto de demandado. Igualmente se nos ha notificado Auto donde en la Parte Dispositiva se procede a suspender la ejecución del acto administrativo recurrido, siempre que por la entidad recurrente se preste aval ante el Juzgado por el importe de 1.299,76 Euros.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su conocimiento.

**7º.-4.- Nª/Ref.: 52/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 3.909/01. Adverso: Juan Cesar Morcillo. Objeto: Frente a la Resolución del Ayuntamiento Pleno de fecha 20/06/02, que denegó la solicitud de suspensión del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14/03/01, que aprobó definitivamente los Estatutos y Bases de actuación de la Junta**

de Compensación del Sector 42 del P.G.O.U., así como contra la Resolución de fecha 12/09/01, que ha desestimado el Recurso de Reposición contra la Resolución mencionada al principio. Situación: Personación.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 11 de Julio de 2.002 nos ha sido notificada Diligencia de Ordenación del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia en concepto de demandado.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su conocimiento.

**7º.-5.- Nª/Ref.: 02/02 y 43/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 Almería. Núm. Autos: 02/02 y 168/02-PR Adverso: D. Francisco Crespo Rodríguez y Otros Objeto: Contra resolución sancionadora por arrojado de residuos agrícolas, que desestima el Recurso de Reposición. Situación: Sentencia núm. 182/02.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 15 de Julio de 2.002 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 182/02 donde en el Fallo se declara la inadmisibilidad del Recurso en cuanto al actor D. Juan Manuel Vargas Fernández, y estimar el Recurso Contencioso Administrativo en relación al resto de los Recurrentes, por no ser ajustados a derecho los actos impugnados. Declarando la nulidad de los mismos. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia es en parte desfavorable para los intereses municipales y no cabe Recurso alguno.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo que adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y Sra. Jefe de Agricultura para su debida constancia.

**7º.-6.- Nª/Ref.: 88/01 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería. Núm. Autos: 556/01-JM Adverso: Xfera Móviles, S.A. Objeto: Contra la Resolución del Sr. Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 2 de Julio de 2.001, que desestima el Recurso de Reposición interpuesto por la mercantil contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 28 de Mayo de 2.001, y deniega tanto la licencia de obras como la licencia provisional solicitadas en el Recurso de Reposición, Expte. 298/01 para instalación de Estación Base de Telefonía en Avda. Juan Bonachera, nº 15.. Situación:**



**Sentencia Núm. 171/02 y su Firmeza, y recepción del Expediente Administrativo.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de Julio de 2.002 hemos recibido la notificación de la Sentencia Núm. 171/02 y de su Firmeza donde en el Fallo se desestima el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la entidad mercantil, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas. La Sentencia dictada es favorable para los intereses municipales.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, del Expediente Administrativo y del acuerdo que adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

**Segundo.-** Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia Núm. 171/02 y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería.

**7º.-7.-** Nª/Ref.: 76/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organó: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Almería. Núm. Autos: 292/02-MJ adverso: Serena Urbanizaciones, S.L. Objeto: Frente a la Resolución de fecha 29/04/02 sobre notificación de liquidaciones del Impuesto de Bienes Impuebles de Naturaleza Urbana, ejercicio 2.001 de una serie de Fincas. Situación: Personación.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 17 de Julio de 2.002 nos ha sido notificada Providencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Almería por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia en concepto de demandado.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado al Sr. Jefe de la Unidad de Gestión Catastral para su conocimiento.

**7º.-8.-** Nª/Ref.: 99/01 Asunto: Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal. Adverso: Europcar, S.A. Compañía de Seguros: Aig Europe. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 19 de Noviembre de 2.001 recibimos de la Policía Local Oficio donde nos comunican de los daños causados en la infraestructura municipal como consecuencia de un accidente en la Avda. de Roquetas de Mar justo enfrente de la empresa Michelín.
- Con fecha 20 de Noviembre de 2.001 se solicita a al Sr. Técnico Municipal para que nos informe sobre el valor de los daños consistentes en derribo de una farola, doblamiento de una palmera y destrucción de unos siete metros lineales de valla metálica protectora de la zona ajardinada de la mediana.
- Con fecha 16 de Enero de 2.002 se vuelve a solicitar al Técnico Municipal que informe sobre la valoración del importe de los daños causados.
- Con fecha 18 de Enero de 2.002 se nos remite informe del Técnico Municipal donde valora los daños en la cantidad de 3.500 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de Enero de 2.002 se reclamó a la Compañía Aig Europe el importe de los daños causados que asciende a 3.500 Euros.
- Con fecha 27 de Febrero de 2.002 se remite a la Compañía de Seguros por Fax la documentación solicitada y se les indica el modo de proceder al pago de los daños .
- Con fecha 16 de Mayo de 2.002 recibimos Fax de la Compañía Aig Europe donde nos solicitan justificantes.
- Con fecha 17 de Mayo de 2.002, se remite a la Compañía por Fax nuevamente la reclamación y se adjunta el Informe del Técnico Municipal donde consta el importe a que ascienden los daños causados en el Patrimonio Municipal.

Con fecha 18 de Junio de 2.002 se ha procedido por la Compañía Aig Europe al ingreso mediante Cheque Bancario N° 0566768 de la cantidad de Tres Mil Quinientos Euros (3.500Euros), dando lugar en la Caja Municipal al número de ingreso 20020012800.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que se adopte a la Compañía de Seguros: Aig Europe con domicilio en C/ Orense, N° 68 - 28028 - Madrid.

**7º.-9.- Nª/Ref.: 59/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo.**  
**Organo: Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 Almería. Núm. Autos: 233/02-V Adverso: Carrión Cáceres, S.L. Objeto: Contra el acuerdo de la C.G. de fecha 13/08/01 relativo al otorgamiento parcial de ampliación de licencias de obras y licencia de primera ocupación Expte. nº 340/01 sobre pista de padel y piscina de la edificación sita en Calle Chopo, nº 12. Situación: Firmeza del Auto donde se declara terminado el procedimiento y recepción del Expediente. Administrativo.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de Julio de 2.002 nos ha sido notificada Providencia donde se declara firme el Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 1 de Almería donde en la Parte Dispositiva se declaraba terminado el procedimiento, ordenando el archivo de las actuaciones, y del cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Comisión de Gobierno de fecha 24 de Junio de 2.002 en el punto 6°.- 4.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Resolución, del Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

**Segundo.-** Acusar recibo de la Firmeza del Auto y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Almería.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta cincuenta y nueve páginas, uniéndose como anexo único Convenio de Colaboración suscrito el día cuatro de julio del 2002, entre el Centro de Formación Profesional Agraria EFA CAMPOMAR y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez